

19ª REUNION — Continuación de la 4ª SESION ORDINARIA — JULIO 23 DE 1986

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese
y Jorge Reinaldo Vanossi

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

| | | |
|-----------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| ABDALA, Luis Oscar | CURATOLO, Atilio Arnold | MATZKIN, Jorge Rubén |
| AGUILAR, Ramón Rosa | DALMAU, Héctor Horacio | MAYA, Héctor María |
| ALBORNOZ, Antonio | DE LA VEGA de MALVASIO, Lilly M. D. | MEDINA, Alberto Fernando |
| ALDERETE, Carlos Alberto | DE NICHILLO, Cayetano | MONSERRAT, Miguel Pedro |
| ALENDE, Oscar Eduardo | DÍAZ, Manuel Alberto | MOREAU, Leopoldo Raúl |
| ALSOGARAY, Álvaro Carlos | DÍAZ de AGUERO, Dolores | MOSSO, Alfredo Miguel |
| ALTAMIRANO, Amado Héctor H. | DIGÓN, Roberto Secundino | NATALE, Alberto A. |
| ALTERACH, Miguel Ángel | DIMASI, Julio Leonardo | NEGRI, Arturo Jesús |
| ALLEGRONE de FONTE, Norma | DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N. | NIEVA, Próspero |
| ARABOLAZA, Marcelo Miguel | DOVENA, Miguel Dante | ORTIZ, Pedro Carlos |
| ARAMBURU, José Pedro | DRUETTA, Raúl Augusto | PARENTE, Rodolfo Miguel |
| ARRECHEA, Ramón Rosaura | ELIZALDE, Juan Francisco C. | PATINO, Artemio Agustín |
| ARSÓN, Héctor Roberto | ENDEIZA, Eduardo A. | PELÁEZ, Anselmo Vicente |
| AUYERO, Carlos | ESPIÑOZA, Nemecio Carlos | PEPE, Lorenzo Antonio |
| AZCONA, Vicente Manuel | FIGUERAS, Ernesto Juan | PERA OCAMPO, Tomás Carlos |
| BAGLINI, Raúl Eduardo | FINO, Torcuato Enrique | PEREYRA, Pedro Armando |
| BAKIRDJIAN, Isidro Roberto | FURQUE, José Alberto | PÉREZ, René |
| BARBEITO, Juan Carlos | GARCÍA, Roberto Juan | PERL, Néstor |
| BELARRINAGA, Juan Bautista | GAY, Armando Luis | POSSE, Osvaldo Hugo |
| BELLO, Carlos | GERARDUZZI, Mario Alberto | PUEBLA, Ariel |
| BERCOVICH RODRÍGUEZ, Raúl | GIACOSA, Luis Rodolfo | PUGLIESE, Juan Carlos |
| BERNASCONI, Tulio Marón | GIMÉNEZ, Ramón Francisco | PUPILLO, Liborio |
| BERRI, Ricardo Alejandro | GOLPE MONTIEL, Néstor Lino | PURITA, Domingo |
| BIANCOTTO, Luis Fidel | GÓMEZ MIRANDA, María F. | RABANAQUE, Raúl Octavio |
| BIANCHI, Carlos Humberto | GONZÁLEZ, Joaquín Vicente | RAUBER, Cleto |
| BIELICKI, José | GONZÁLEZ CABANAS, Tomás W | REALI, Raúl |
| BISCIOTTI, Victorio Osvaldo | GOROSTEGUI, José Ignacio | REYNOSO, Adolfo |
| BLANCO, José Celestino | GRIMAU, Arturo Aníbal | REZEK, Rodolfo A. |
| BONINO, Alberto Cecilio | GUATTI, Emilio Roberto | RÍQUEZ, Félix |
| BOTTA, Felipe Esteban | GUZMÁN, Horacio | RODRIGO, Juan |
| BRIZUELA, Guillermo Ramón | HORTA, Jorge Luis | RODRÍGUEZ, Jesús |
| CÁCERES, Luis Alberto | HUARTE, Horacio Hugo | RODRÍGUEZ ARTUSI, José Luis |
| CAMISAR, Osvaldo | IBÁÑEZ, Diego Sebastián | ROJAS, Ricardo |
| CANGIANO, Augusto | IGLESIAS VILLAR, Teófilo | ROMANO NORRI, Julio César A. |
| CANTOR, Rubén | INGARAMO, Emilio Felipe | RUIZ, Ángel Horacio |
| CAPUANO, Pedro José | IRIGOYEN, Roberto Osvaldo | RUIZ, Osvaldo Cándido |
| CARDOZO, Ignacio Luis Rubén | JAROSLAVSKY, César | SALTO, Roberto Juan |
| CARRANZA, Florencio | JUEZ PÉREZ, Antonio | SAMMARTINO, Roberto Edmundo |
| CASTILLO, Miguel Ángel | LAMBERTO, Oscar Santiago | SARQUIS, Guillermo Carlos |
| CAVALLARI, Juan José | LAZCOZ, Hernaldo Efraín | SELLA, Orlando Enrique |
| CAVALLARO, Antonio Gino | LEMA MACHADO, Jorge | SERRALTA, Miguel Jorge |
| CLÉRICI, Federico | LENCINA, Luis Ascensión | SILVA, Carlos Oscar |
| COLLANTES, Genaro Aurelio | LOSADA, Mario Aníbal | SILVA, Roberto Pascual |
| CONTE, Augusto | LUGONES, Horacio Enerio | SOCCHI, Hugo Alberto |
| CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A. | LLORENS, Roberto | SORIA ARCH, José María |
| COPELLO, Norberto Luis | MACAYA, Luis María | SPINA, Carlos Guido |
| CORNAGLIA, Ricardo Jesús | MACEDO de GÓMEZ, Blanca A. | SRUR, Miguel Antonio |
| CORTESE, Lorenzo Juan | MAC KARTHY, César | STAVALE, Juan Carlos |
| CORZO, Julio César | MANZANO, José Luis | STOLKINER, Jorge |
| | MARTÍNEZ MÁRQUEZ, Miguel J. | STORANI, Conrado Hugo |
| | MASSACCESI, Horacio | STUBRIN, Adolfo Luis |

STUBRIN, Marcelo
SUAREZ, Lionel Armando
TERRILE, Ricardo Alejandro
TOMA, Miguel Ángel
TORRES, Manuel
TORRESAGASTI, Adolfo
ULLOA, Roberto Augusto
USIN, Domingo Segundo
VACA, Eduardo Pedro
VAIRETTI, Cristóbal Carlos
VANOLI, Enrique Néstor
VANOSSI, Jorge Reinaldo
VIDAL, Carlos Alfredo
ZAVALEY, Jorge Hernán
ZINGALE, Felipe
ZOCOLA, Eleo Pablo
ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, CON LICENCIA:

ALBERTI, Lucía Teresa N.¹
ALSOGARAY, María Julia¹
AUSTERLITZ, Federico¹
BLANCO, Jesús Abel¹
BORDA, Osvaldo¹
BRIZUELA, Juan Arnaldo¹
BULACIO, Julio Segundo¹
CABELLO, Luis Victorino
CARIGNANO, Raúl Eduardo¹
CASTIELLA, Juan Carlos¹
DAUD, Ricardo¹
DI CÍO, Héctor
DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.¹
FAPPIANO, Oscar Luján¹
FLORES, Aníbal Eulogio¹
GARAY, Nicolás Alfredo¹
GARCÍA, Carlos Euclides¹
GARGIULO, Lindolfo Maurício¹

GONZALEZ, Héctor Eduardo
GOTI, Erasmo Alfredo¹
GROSSO, Carlos Alfredo¹
IGLESIAS, Herminio¹
LESTELLE, Eugenio Alberto¹
LIZURUME, José Luis¹
MARTÍNEZ, Luis Alberto¹
MASINI, Héctor Raúl¹
MASSEI, Oscar Ermelindo¹
PÉREZ VIDAL, Alfredo¹
PIERRI, Alberto Reinaldo¹
PIUCILL, Hugo Diógenes¹
PRONE, Alberto Josué
RATKOVIC, Mihovil¹
RIGATUSO, Tránsito
RUBEO, Luis¹
SÁNCHEZ TORANZO, Nicasto¹
TELLO ROSAS, Guillermo Enrique¹

AUSENTES, CON AVISO:

ABDALA, Oscar Tupic
ALAGIA, Ricardo Alberto
ÁVALOS, Ignacio Joaquín
BARRENO, Rómulo Víctor
BORDÓN GONZÁLEZ, José O.
BRIZ DE SÁNCHEZ, Onofre
BRIZUELA, Déitor Augusto
CAFERRI, Oscar Néstor
CAFIERO, Antonio Francisco
CANATA, José Domingo
CARRIZO, Raúl Alfonso C.
CASTRO, Juan Bautista
COLOMBO, Ricardo Miguel
CONNOLLY, Alfredo Jorge
COSTANTINI, Primo Antonio
DE LA SOTA, José Manuel

DEL RÍO, Eduardo Alfredo
DUSSOL, Ramón Adolfo
FALCIONI de BRAVO, Ivelise I.
FERRÉ, Carlos Eduardo
GIMÉNEZ, Jacinto
GINZO, Julio José O.
GONZÁLEZ, Alberto Ignacio
GUELAR, Diego Ramiro
GUZMAN, María Cristina
LÉPORI, Pedro Antonio
LESCANO, David
LÓPEZ, Santiago Marcelino
MAGLIETTI, Alberto Ramón
MANZUR, Alejandro
MELÓN, Alberto Santos
MILANO, Raúl Mario
MIRANDA, Julio Antonio
MOREYRA Omar Demetrio
MOTHE, Félix Justiniano
MULQUI, Hugo Gustavo
PAPAGNO, Rogelio
PEDRINI, Adam
PELLIN, Osvaldo Francisco
RAMOS, Daniel Omar
RAPACINI, Rubén Abel
RIUTORT de FLORES, Olga E.
RODRIGUEZ, José
SABADINI, José Luis
SOLARI BALLESTEROS, Alejandro
STORANI, Federico Teobaldo M.
TORRES, Carlos Martín
TRIACA, Alberto Jorge
YUNES, Jorge Omar
ZAFFORE, Carlos Alberto

¹ Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

SUMARIO

1. Continúa la consideración de los dictámenes de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se deja sin efecto la disolución de la Corporación Argentina de Productores de Carnes (26-S.-85). Se sanciona definitivamente (ley 23.332). (Pág. 2406.)
2. Homenaje a la memoria del ex diputado nacional don Julio Cortina. (Pág. 2431.)
3. Juramento e incorporación del señor diputado electo don Rodolfo Antonio Rezek. (Pág. 2431.)
4. Apéndice:
Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 2432.)

—En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de 1986, a la hora 16 y 55:

1

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa la sesión. Prosigue la consideración en general de los dictámenes de mayoría y minoría de las comi-

siones de Agricultura y Ganadería, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se deja sin efecto la disolución de la Corporación Argentina de Productores de Carnes¹.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Arabolaza. — Señor presidente: desearía conocer qué número de diputados hay en la casa.

Sr. Presidente (Pugliese). — No tengo el dato exacto, pero me han informado que hay aproximadamente 135 señores diputados.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: evidentemente, pareciera que no hay posibilidad de que esta sesión pueda continuar hasta agotar el orden del día.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia no puede confirmar eso hasta que no ponga a votación el asunto que estamos considerando.

Sr. Monserrat. — Hemos esperado desde las 16 horas y al momento sólo nos encontramos 46 diputados en el recinto.

¹ Véase el texto de los dictámenes en el Diario de Sesiones del 3 de julio de 1986, página 2067.

Sr. Presidente (Pugliese). — El señor diputado sabe que no es la primera vez que la Cámara ha considerado un asunto con escaso número de diputados en el recinto.

Señores diputados: estamos prosiguiendo con la realización de la sesión que pasara a cuarto intermedio el 3 de julio y hasta el día de hoy, y corresponde continuarla cualquiera sea el número de diputados que se encuentren en el recinto. Llegado el momento de la votación, si no hay número para votar corresponderá levantar la sesión o pedir otro cuarto intermedio, lo cual sería imposible si antes no la reanudáramos.

Sr. Alende. — Señor presidente: me parece que ante las circunstancias que vive el país y la necesidad de consolidar el sistema democrático y prestigiar el Parlamento, es del caso reclamar la mayor asiduidad y puntualidad por parte de los señores diputados cuando se los convoca a sesión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Coincido con el señor diputado por Buenos Aires.

Para referirse al asunto en consideración está en el uso de la palabra el señor diputado Aramburu.

Sr. Aramburu. — Señor presidente: no podemos ni debemos calificar esta sesión de irregular, porque no lo es, pero sí —como manifestara el presidente de nuestro bloque— puede afirmarse que se ha reanudado sin el grado de responsabilidad que los diputados debiéramos demostrar en los momentos difíciles que vive la República. Nosotros seguiremos contribuyendo a mantener en funcionamiento las instituciones democráticas.

En cuanto al tema que hoy nos convoca, pensamos que si no hacemos una lectura equilibrada, precisa y crítica de la historia mediata de nuestra política de carnes, aun las mejores intenciones pueden fracasar y hacernos equivocarnos en las respuestas.

Tengo que comenzar por decir que en la Argentina no ha habido una política nacional de carnes; creo que no existió nunca y que tampoco la tenemos ahora. Hubo sí una política imperial inglesa de carnes en nuestro país, que comenzó a aplicarse cuando se realizó la conversión del saladero al frigorífico al producirse el aporte tecnológico determinado por el descubrimiento del proceso de conservación en frío en el transporte marítimo.

Observamos que en la República Argentina la transformación en materia de carnes se produjo vertiginosamente, en apenas veinticinco años. En 1870 el 97 por ciento del ganado era del tipo criollo, y ya en 1890 el 92 por ciento era mes-

tizo. Es decir que la transformación fue inmediata y rápida, y el frigorífico del imperio organizó el monopolio creando, fundando, auspiciando y generando una nueva oligarquía vacuna extraña a los intereses de los productores, para asegurar el abastecimiento de sus plantas de faenamiento.

Muchos estudiosos han calificado a esa oligarquía como una oligarquía de factores, porque no estaba constituida por los originarios ganaderos argentinos —que en alguna medida eran también propietarios de los saladeros reemplazados por el frigorífico—, sino que la integraban los nuevos funcionarios del gobierno, los pulperos, los troperos, los almaceneros de ramos generales, los tenderos, los proveedores del ejército de línea, los comerciantes de esclavos y los apoderados de las empresas de servicios que, desde luego, también eran ingleses.

Esa oligarquía de factores que el pueblo llamó "vacuna" se diferenció mucho de la oligarquía patricia o pionera de los Estados Unidos que en ese momento estaba forjando el desarrollo de esa nación, ya que la oligarquía algodonera norteamericana, aunque fue injusta, fue patricia y nacional. Similar característica presentó la oligarquía pionera que en esa nación conquistó el Oeste.

La oligarquía de nuestro país careció de un proyecto argentino porque no fue nacional; no tuvo proyecto propio, no tuvo fuerza electoral y no sobrevivió como factor de poder a la crisis del sistema. Tuvo que servir a los proyectos autoritarios para sobrevivir y mantenerse en el margen del poder, aunque ejerciendo influencias.

El *pool* organizó su escalada en la República Argentina ordenando por medio de una política de precios, pero a este respecto es necesario que digamos algunas cosas muy poco sabidas. El famoso mercado regidor, controlador y formador de precios de Smithfield nunca tuvo en la realidad tales características, porque por él pasaba sólo el 40 por ciento de las exportaciones argentinas, y además se trataba de las exportaciones de menor calidad. El 60 por ciento de las exportaciones de nuestro país iba directamente de los barcos a las carnicerías, ya que solamente el Anglo tenía 3.500 carnicerías y depósitos de carnes en Inglaterra. El frigorífico Las Palmas, propiedad de los Nelson, era asimismo una empresa de carniceros mayoristas ingleses. Es decir que el origen de las empresas inglesas en la Argentina se remonta nada más que a mataderos sin mayor valor de mano de obra agregada.

Aquí también tenemos que decir y recordar que el primer frigorífico, como los primeros em-

prendimientos importantes del desarrollo nacional, fue argentino. Se instaló en San Nicolás: fue el frigorífico San Luis. Debemos señalar a su vez que el primer frigorífico inglés fue el River Plate, que para nosotros marca tres puntos fundamentales que tenemos que recordar. Es el primer frigorífico que se instala liberado de todo tipo de impuestos, comenzando aquí lo que consuetudinaria y permanentemente menciona el diputado Miguel Monserrat cuando se refiere a la política de impuestos en la República Argentina. Es decir que liberamos de impuestos a quienes debieron pagarlos y por consiguiente después tenemos que imponer gravámenes al consumo y a la producción, determinando ello que nuestra política tributaria sea absolutamente incompatible con los requerimientos del progreso nacional.

Fue el frigorífico River Plate el que efectuó la primera exportación de *chilled* —carnes enfriadas—, y por extraña casualidad una estancia de los Drables, sus dueños ingleses —La Belita— fue la última colonia que se constituyó en la República Argentina. Hace veinticinco años, durante el gobierno del doctor Alencé en la provincia de Buenos Aires, fue expropiada.

Pero cuando los frigoríficos no fueron librados de impuestos, fueron evasores. Quiero señalar como ejemplo que Grondona, que participaba con el 0,7 por ciento en el total de las exportaciones de *chilled* a Inglaterra, pagó en 1933 la suma de 24.300 pesos de impuesto a las ganancias. Por su parte, el frigorífico Anglo, que exportaba cuarenta veces más, sólo abonó 3.700 pesos. En el primer semestre de 1934 el Anglo pagó 1.800 pesos y Grondona 14.500. Obsérvese hasta qué punto eran enormes las evasiones que en materia de impuesto a las ganancias cometía el mencionado frigorífico.

¿Cómo pagó el imperio a la oligarquía? Lo hizo mediante un conjunto de prebendas. Había dos sectores de ganaderos: los que llegaban al frigorífico y los que no podían hacerlo; porque el frigorífico se servía de sus proveedores habituales, que eran los únicos que tenían acceso a él.

El manejo se efectuó con el sistema de los hombres-balanza, que eran los que concurrían a recibir las tropas de las estancias y calculaban a ojo el peso de la hacienda. Cuando el amigo del frigorífico traía la tropa, ésta pesaba más; cuando se trataba de alguien que no era amigo y no estaba en la trenza, la tropa pesaba menos.

Se establecen entonces los denominados precios de privilegio, es decir los precios para los servidores del frigorífico. Así es como Lisandro de la Torre denuncia en el recinto del Senado que las tropas de Duhau, quien en esa época era

ministro de Agricultura y Ganadería de la Nación, eran retribuidas con mejores precios por el frigorífico.

Existían asimismo los precios de complacencia, que eran aquellos con los que el frigorífico calificaba como óptimas tropas que eran de segunda, tercera o cuarta categoría y que también siempre pertenecían a integrantes del mismo sistema. Obviamente, esta complicidad y esta servidumbre constituyeron el grupo oligárquico nacional, denominado “vacuno” por el pueblo pero que en definitiva no representó otra cosa que los intereses espurios de la empresa frigorífica.

Este dominio absoluto del comercio por medio de la planta y el comité de fletes no cambió con la llegada de las empresas norteamericanas

En 1910 llegan al Río de la Plata las cinco grandes compañías norteamericanas. Ello se debió a que en Chicago, donde funcionaban grandes mataderos, se había producido un tremendo desarrollo y entonces los frigoríficos se vieron obligados a tomar toda la hacienda de que se podía disponer a fin de abastecer el consumo de los Estados Unidos; por consiguiente, tuvieron que salir a encontrar otros mercados para procurar obtener en ellos las cantidades de hacienda que requerían para seguir manteniendo sus cadenas de frío en Estados Unidos e Inglaterra. Pero vienen también con el segundo gran avance tecnológico en la historia de la industrialización de las carnes en el mundo, pues ellos son los que desarrollan el *chilled*, que no es nada más que un sistema de enfriado en que se mantienen las carnes entre cero y un grado centígrado de temperatura. Así la carne no pierde su gusto, calidad y demás características, pero debe ser consumida en el plazo máximo de cuarenta días de faenada. Precisamente, el Río de la Plata fue el único lugar del mundo que ostentó esa ventaja comparativa por estar bastante cerca de Europa con los transportes existentes en aquella época. Vinieron entonces Armour, Swift, Cudahy, Schwars y Packing, grandes empresas norteamericanas —algunas de ellas aún subsisten—, que bastante daño le hicieron a la República Argentina. Adquirieron frigoríficos y se lanzaron a lo que en la historia de las carnes argentinas se conoce como las “guerras de las carnes”, que tuvieron lugar en 1912, 1914, 1925 y 1933. En esas contiendas las empresas inglesas y americanas luchaban por sus respectivos porcentajes a exportar, que colocaban en Inglaterra. Así, tras la de 1912 las empresas americanas e inglesas lograron una participación similar del orden del 40 por ciento; luego de la de 1914 las americanas consiguieron el 58 por ciento, mientras que

las inglesas lograron el 30 por ciento, para luego de la de 1933 arribar a una situación en la que —en función del pacto Roca-Runciman— las inglesas subieron su participación mientras que se redujo la de las empresas americanas.

Luego de esta distribución casi monárquica, diría, de las exportaciones de carnes argentinas, se llega a la primera gran crisis, que es la del año 18, producida por las luchas hegemónicas que los países centrales trasladaban por vía de los precios a sus colonias o países dominados. ¿Qué ocurrió? Inglaterra, en guerra, no podía enviar las manufacturas por las que canjeaba nuestras carnes; pero el conflicto se agudizó en la posguerra, en que cayeron los precios. Fíjense cómo los países centrales exportan sus crisis a los periféricos: no es un hecho nuevo, como no lo es el fondo de la cuestión de la deuda externa. Caen los precios argentinos en un 41 por ciento y en Smithfield un 17 por ciento.

Se denuncia la crisis. Corre el año 22. Es entonces cuando aparece el que yo califico de primer proyecto nacional, responsable y coherente, en materia de política de carnes. Tan responsable, serio y coherente era que quedó sumido en el olvido, como suele acontecer con las cosas importantes en este país. Sus autores fueron don Hipólito Yrigoyen y su ministro Eudoro Vargas Gómez. Me permitiré brindarles una síntesis de esta iniciativa para la defensa de nuestra ganadería y el comercio de nuestras carnes.

Por el artículo 1º se autorizaba al Poder Ejecutivo a arrendar, comprar, construir o expropiar frigoríficos o fábricas de faenamiento; el artículo 2º autorizaba a éstas a faenar por cuenta de los dueños de ganado, y el artículo 3º establecía que la administración debía entregar un comprobante por cantidad y calidad. Pero lo más importante es que por el artículo 4º se podía obtener un crédito estableciéndose por el certificado de calidad el precio mínimo conjetural, que es el promedio pagado en los últimos doce años por los frigoríficos particulares. El último artículo disponía que las ventas cuyo valor fuese superior al monto de los créditos serían afectadas por un impuesto del 1 por ciento para financiar el sistema. Luego de transcurridos sesenta años este sistema es adoptado en Estados Unidos por la Commodity Credit Corporation, hecho que demuestra que Hipólito Yrigoyen y su ministro Vargas Gómez se adelantaban a la realidad de un comercio protegido.

En 1923 se desató el conflicto: presionaron los frigoríficos, discutieron los ganaderos y los socios nativos del imperio se asustaron. En ese momento se observó a los Patrón Costas, Cár-

cano, Martínez y Bustillo transformarse en estatistas, intervencionistas, socialistas, casi diría comunistas. El mismo Sánchez Sorondo, que había dicho en esta Cámara en enero de 1923: "Aunque esto nos moleste a nuestro orgullo nacional, si queremos defender la vida del país tenemos que colocarnos en la situación de colonia inglesa en materia de carnes", meses después afirmó en este recinto: "Los frigoríficos deben ser declarados de utilidad pública; la intervención del Estado es legítima; el Estado debe aportar el 50 o en el último de los casos el ciento por ciento del capital para competir con la empresa extranjera. Hay que crear un organismo regulador en el mercado de ventas para liberarnos de la tiranía extranjera; en una palabra, ser dueños de nuestra propia casa".

Este clima hizo que durante el gobierno de Alvear, quien contó con el apoyo de un importante hombre en el estudio de las leyes agrarias argentinas, el ministro Le Breton, se sancionara una batería de normas para la defensa y protección de la ganadería y del sistema de comercio. Me refiero a las leyes 11.205, de creación del Frigorífico Nacional y Depósito de Carnes; 11.210, denominada ley antitrusts; 11.226, sobre contralor de comercio de carnes; 11.227, sobre precios mínimos de compra, y 11.228, sobre venta al peso vivo.

Esta batería de leyes, que significó el anuncio de que el Estado tendría presencia gestioante en defensa de los intereses de la ganadería —que en ese momento aportaba el 80 por ciento de las exportaciones rentables de la República—, permitió que disminuyera la presión ejercida por el imperio sobre los precios. Así sucedió que hasta la crisis del 30 el país vivió una etapa en la que se generaron conflictos dentro del poder ganadero dependiente, pero que no afloraban en virtud de la existencia de un paraguas de precios relativos, que si bien eran aceptables para los ganaderos no ocurría lo mismo con relación al país. Estoy haciendo mención a la etapa en la que el flete ferroviario valía en la Argentina dos veces y media más que en Canadá y dos veces más que en Australia. Era la etapa en que la República Argentina pagaba los intereses más caros en concepto de su deuda y abonaba los precios más altos por los servicios de energía eléctrica y gas. Es decir, se había generado un proceso para impedir a la República Argentina una política de acumulación que en alguna medida pudiera ayudarla a despegar.

Llega la crisis del 30. En nuestro país caen en un 50 por ciento los precios de la carne y en un 70 por ciento los de otros productos. Sin

embargo, sólo caen el 20 por ciento en Inglaterra. Y en agosto de 1932 —aquí entramos en materia— en la Conferencia de Ottawa, que sucede al Estatuto de Westminster de 1931, Eire, Canadá, Terranova, Australia, Nueva Zelandia, Unión Sudafricana, Rhodesia del Sur, India y Birmania definen con precisión el sistema proteccionista de la época en torno a los integrantes del imperio y a lo que ellos después llamarían las naciones más favorecidas.

Naturalmente, caen las exportaciones en un promedio del 30 por ciento y esto produce la consternación y el susto de la oligarquía servidora del frigorífico del imperio, el viaje del vicepresidente Roca a Inglaterra y la firma del pacto Roca-Runciman.

Allí tuvimos que escuchar palabras como las del príncipe de Gales, que al recibir la delegación decía que “el porvenir de las carnes argentinas depende casi enteramente del mercado del Reino Unido”. Y tuvimos que digerir contestaciones como la de Roca, cuando dijo que “la Argentina, por su interdependencia, es desde el punto de vista económico una parte integrante del imperio británico”.

¿Fue un error? ¿Fue una grave equivocación estratégica? ¿Fue el susto de los ganaderos que casi veían la imposibilidad de colocar sus productos? Para mí no, señor presidente. Fue una decisión tomada por los representantes del fraude y la oligarquía, que le debían más fidelidad al imperio, que era su protector y su patrón, que a su propio país, al que tenían la obligación de defender.

Este pacto configuró un sistema cerrado de dependencia porque entregó el manejo total de las exportaciones, otorgó trato preferencial a las empresas británicas, concedió preferencia para la importación de carbón y un conjunto de productos más, y contrató un empréstito de 13 millones de libras del cual el 70 por ciento sirvió para girar las utilidades de los ferrocarriles, de las empresas de agua corriente de Bahía Blanca, de Obras Sanitarias de Santa Fe, de las compañías de gas y de electricidad de la provincia de Buenos Aires.

Pudo decir Lisandro de la Torre de este pacto una frase que ha quedado marcada en la historia de la política de carnes de la República Argentina. Dijo en el Senado que “en estas condiciones no podrá decirse que la Argentina se haya convertido en un dominio del imperio británico, porque Inglaterra no se toma la libertad de imponer a sus dominios semejantes humillaciones; ellos manejan sus cuotas de exportación, pero la Argentina no podrá hacerlo”.

Este pacto se formaliza en mayo de 1933, un año después de la sanción de la ley 11.747, que es de julio de 1932, famosa Ley de Carnes que durante muchos años fue calificada como sabia. Pero no es así, porque fue un nuevo instrumento de la dependencia gatopardista, cubierta por la presencia de De Tomaso, ministro de Justo, que le dio algún otro barniz discursivo, aunque no en la práctica; porque esta ley siguió los lineamientos del plan orgánico de defensa ganadera que la Sociedad Rural Argentina había presentado en 1931, que consistió en la creación de un frigorífico, que después sería la CAP. Observen que en 1932 aparecen la Confederación de Sociedades Rurales de Buenos Aires y La Pampa y la Confederación de Sociedades Rurales del Litoral; es decir, los que llegaban al frigorífico, que eran los amigos de la Sociedad Rural Argentina, y los del interior, que no tenían acceso. Entonces se produce una división y los integrantes de las confederaciones de sociedades rurales del interior se convirtieron en intervencionistas —así se calificaban— y los de la Sociedad Rural Argentina en contraloristas.

Pero Justo negoció la ley, de manera tal que la Junta Nacional de Carnes se constituye con tres representantes del Poder Ejecutivo, dos de la Sociedad Rural Argentina, dos de las sociedades rurales del interior, uno de los frigoríficos particulares y uno de los frigoríficos que se fundarían en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Carnes. Aunque ya está la trampa, porque un artículo de la ley establece la necesidad del voto de siete titulares y la aprobación del Poder Ejecutivo para la creación de instituciones comerciales, con lo que es imposible que la Junta Nacional de Carnes pueda crear un frigorífico.

¿Pero por qué el 30 de octubre de 1934 se crea igualmente la CAP? Porque había presiones, porque había un pedido de las cooperativas de usar lo residual del 15 por ciento de exportaciones argentinas, que autorizaba el pacto Roca-Runciman, que en una parte sólo estaba cubierto por el frigorífico de Gualeguaychú y, en otra, por Grondona. También existieron otro tipo de presiones, como por ejemplo, la interpelación que los socialistas llevaron a cabo en la Cámara de Diputados y la actividad de De la Torre en el Senado; porque su creación estaba impulsada por el artículo 5º de la ley 11.747 y porque el ministro había negado a las cooperativas la posibilidad de usar parte de la cuota que graciosamente había otorgado el imperio inglés en virtud del pacto Roca-Runciman.

La trampa aparece en el artículo 36 del estatuto de la CAP, que contempla tres categorías

de accionistas. La categoría A estaba integrada por todos aquellos que hacían aportes de 0 a 50 pesos; la categoría B por los que aportaban de 50 a 200 pesos, y la categoría C por los que hacían aportes superiores a 200 pesos. El fondo ganadero se estableció en el uno por ciento; el 20 por ciento de la recaudación se destinaba a gastos de la junta y el 80 por ciento restante debía ir al organismo creado por el estatuto de la Corporación Argentina de Productores de Carnes. Posteriormente, este fondo ganadero se modificó y llegó a ser del 1,5 por ciento, aunque cuando desapareció estaba en el 2,34 por ciento.

Fíjense que de esta forma las mayorías se convertían en minorías y las minorías en mayorías, porque los grupos B y C, que eran los que menos cantidad de personas tenían, elegían la misma cantidad de delegados al consejo de CAP que los del grupo A, que era el que contaba con mayor cantidad de productores. Por esta razón es que la CAP no cumplió en sus primeras etapas— aunque sí después— con las funciones que le encomendó la ley: la defensa de la ganadería, el abaratamiento de los precios y la creación de una empresa testigo. ¿Y por qué no cumplió? Porque del 15 por ciento de la cuota, el 3,30 por ciento lo aportaba a Galeguaychú, el 0,70 por ciento a Grondona y el 11 por ciento restante era entregado por estos caballeros de la CAP —representantes de la oligarquía ganadera— a Smithfield, el frigorífico más caro.

En 1943 la CAP es intervenida y desaparecen las categorías de acciones; sigue intervenida hasta el año 1958 y observen qué notable: en ese año, la Sociedad Rural Argentina y la Confederación de Sociedades Rurales del Interior —que siempre estuvieron enfrentadas por la conducción de la junta— forman una lista única frente a la posibilidad de que la Federación Agraria Argentina y las cooperativas adheridas a Coninagro tuvieran el control de la CAP. Esto se vincula con el período 1943-1958, en el que prácticamente no hubo ninguna variación. Únicamente ingresó a la empresa el frigorífico Smithfield, que integraba el paquete de compra de los ferrocarriles ingleses. Sansinena se incorporó también con una planta de conservas en San Rafael, cuyas acciones fueron compradas por el IAPI al Instituto Movilizador de Inversiones, que ya estaba fundido.

Sin embargo, desde otro punto de vista, en el país sucedieron hechos importantes que modificaron sustancialmente el funcionamiento y la representatividad de los sectores de la producción. En esta época del gobierno de Perón no sólo se dictó el estatuto del peón, sino que también se

sancionó una ley revolucionaria, que cambió la estructura del poder agrario en la República Argentina. Me refiero a la Ley de Aparcerías y Arrendamientos, que prorrogó por ocho años los contratos de arrendamiento y, fundamentalmente, permitió que quienes alquilaban campos dedicados exclusivamente a la agricultura pudiesen destinar a la ganadería el 30 por ciento de la superficie arrendada.

Esto benefició a más de 200.000 productores y cambió las estructuras del poder de decisión. Tanto fue así que cuando los productores asociados en las cooperativas de ACA, de FACA o de la Federación Agraria presentan listas para salir a disputar el poder de conducción de la CAP, son calificados como demagogos y agitadores. Recién en 1964 el cooperativismo triunfa y toma el control de la CAP.

Durante el gobierno de Perón, la ley 11.747 fue derogada por la 13.991, que creó el Instituto Ganadero Argentino y tuvo vigencia nada más que dos años, ya que fue reemplazada por la 14.155, que dio origen al Instituto Nacional de Carnes y subordinó todas las plantas al Estado, que prácticamente tomó el control total de los frigoríficos. Sin embargo, esta norma reservó las funciones de orientar, regular, promover y fiscalizar la producción al Instituto Nacional de Carnes, pero dejó la comercialización a cargo de los ganaderos.

¿Qué sucedió con la CAP cuando estuvo dirigida por los pequeños y medianos productores argentinos, surgidos en gran parte de la ley de arrendamientos dictada durante el gobierno peronista y de muchas leyes de colonización? La CAP llega a tener varias plantas: Vilelas en el Chaco, Yuquerí en Entre Ríos, Villa Mercedes en San Luis, La Negra en Avellaneda, Lisandro de la Torre en la Capital Federal, Cuatros en Bahía Blanca, Deseado en Santa Cruz y Río Grande en Tierra del Fuego. Cada planta, en función del sistema de descentralización impuesto por los productores cooperativistas, estaba dirigida por sociedades integradas por productores. Ellos decían en sus propias memorias que estaban aprendiendo. Quizás, estaban aceptando el reto que en esta Cámara alguna vez lanzó el diputado Repetto a los ganaderos de la oligarquía, cuando les gritó: “¡Déjense de sociedades rurales y de jockey clubs; háganse carniceros y salgan a defender el valor de la carne!”

¿Qué significó la CAP en manos del cooperativismo? Aumentó sus exportaciones, ya que en el año 1970 lo hacía por 48 millones de dólares, mientras que en 1971 la cifra ascendió a 69 millones de dólares y en 1972 a 83 millones. Así llegó a ser la primera exportadora de carnes ar-

gentinas. Desgraciadamente, en 1973 desaparece de esta actividad, y Swift alcanza el primer lugar en materia de exportación.

Mucho se ha hablado acerca del no muy buen manejo financiero de la CAP, pero yo quiero dejar tres cifras significativas: en marzo de 1972 la CAP perdió 5.494 millones de pesos viejos, según balance consolidado; en 1973, 26.927 millones y en 1974, 50.000 millones.

En el aspecto que corresponde a la tecnología, podemos destacar el aumento del porcentaje de valor agregado al proceso industrial sobre el total de carnes exportado, que significa más tecnología y mano de obra: en 1968 ese porcentaje fue del 26 por ciento del proceso industrial agregado a la exportación de nuestras carnes; en 1969, del 31 por ciento; en 1970, del 42 por ciento y en 1972, del 48 por ciento. Fíjense cómo se iba incorporando la tecnología durante el proceso gobernado y dirigido por los cooperativistas.

¿Qué pasó con los precios del ganado en pie, que es otro de los grandes cargos que se le hacen a CAP? Los precios que pagó CAP fueron inferiores a los de Swift, FASA y otros frigoríficos medianos; pero lo más grave es que cuando el kilo de novillo en pie valía 500 pesos, el kilo de carne se vendía a 1.000. Luego tiene lugar la intervención, y meses después Stecco y Alegre denuncian que cuando el kilo de novillo en pie valía 420 pesos la carne se vendía a 1.800 el kilo. Quiere decir que en el primer caso la diferencia era de uno a dos y en el segundo, de uno a cuatro.

¿Cuál fue la participación en el porcentaje de la faena? Estos porcentajes se han mantenido en forma prácticamente permanente, ya que la CAP faenó 734.000 animales en 1970 sobre un total de 13 millones de cabezas faenadas en el país; y 735.000 animales en 1972, cuando con motivo de la sequía sólo se faenaron 10 millones de cabezas en todo el país. Es decir que en alguna medida representó un porcentaje del 7 por ciento sobre el total de la faena.

¿Qué quedó de la CAP, señor presidente? Se ha hablado de patrimonio deprimido, residual, remanente. Quedó Cuatrerros, que emplea a 1.100 obreros aproximadamente y que es un frigorífico antiguo pero medianamente integrado, que cuenta con una planta de conservas, otra de chacinados y otra de matanza. Este único remanente se debe, en gran parte, a la acción, gestión, lucha y permanente disposición del cooperativismo agrario argentino en defensa de esta institución.

El 6 de febrero de 1981 el interventor liquidador de la CAP abre los sobres en la licitación pública del último frigorífico que quedaba —Cua-

treros—, licitación a la que se presentaron solamente dos propuestas, una formulada por el Movimiento Cooperativo Agropecuario con el apoyo de sus organizaciones de segundo grado. En marzo, las cooperativas impugnaron al otro proponente. En abril se reanudaron las gestiones, en julio se insistió en el planteamiento de que la licitación se declarara desierta y en abril de 1982 se logró que se dictara la resolución por la cual la licitación de Cuatrerros fue declarada desierta. Quiere decir que hay un conjunto de acciones que continuadamente, y hasta diría con insistencia machacona, realizó el cooperativismo para salvar esta última planta.

Fíjese, señor presidente, si será deprimido y residual el patrimonio que ha quedado de esta gran empresa, que de 10 mil obreros que tenía hoy solamente cuenta con mil.

Encontrar el método legislativo para lograr la cogestión en la futura empresa cooperativa constituyó una gran preocupación para nosotros, sobre todo porque no sólo intentábamos incluir a los obreros, sino también a los consumidores y al Estado. Nuestra propuesta consiste en utilizar métodos de cogestión que sirvan a las tres grandes áreas en que se divide el sector empresarial de nuestro país: empresas del Estado, empresas privadas y empresas cooperativas. Tenemos que aguzar nuestro ingenio, estudiar el tema y llegar a materializar esta propuesta.

En el tipo de empresa que nos ocupa debemos lograr que en el sistema de cogestión también participen los consumidores y el Estado. Pero no hemos encontrado el método coherente; para hacerlo, tendríamos que modificar la ley de cooperativas. Tengamos en cuenta que las cooperativas consisten en sociedades de personas y no arrojan utilidades sino que producen retornos.

Fundamentalmente no pudimos encontrar un método de cogestión porque se trata de una sociedad de personas en la que cada socio tiene un voto, con lo cual, naturalmente, se puede inmovilizar de inmediato la acción de los obreros.

Debemos tener en cuenta que Cuatrerros constituye un caso muy complicado y tememos que por no encontrarle un marco legal dentro del cual inscribirlo, se transforme en un nuevo híbrido, tal como fue la CAP.

Queremos recordar que el movimiento cooperativo agrario argentino ha demostrado tener una gran capacidad de respuesta y un hondo sentido nacional. No sabemos si en la administración y gestión del frigorífico Cuatrerros se utilizará el mismo sistema que se empleó en el caso de ACA, cuando se lanzó el plan industrial y se pusieron en marcha las plantas aceiteras

de Los Toldos y Villa Constitución. En esa oportunidad, en un acto de solidaridad, los modestos socios de las cooperativas de tercer grado enviaron a las de segundo grado girasol y lino a cuenta, que se liquidaba luego de industrializarlo, para posibilitar que las fábricas que recién se iniciaban pudieran luchar contra Bunge y Born. Fue así que lucharon y vencieron.

No sé si en este caso se utilizará el mismo método y los socios enviarán sus haciendas en comisión para permitir una mayor participación en el mercado. Lo que sí sé es que se trata de una apuesta a la imaginación y a la inteligencia del movimiento cooperativo, que le va a exigir un tremendo esfuerzo, ya que no podrá limitar su acción a la planta de Cuatros, que en alguna medida podrá competir en América en los mercados de picado y de grasas, y tendrá que entrar de lleno en el nuevo sistema que la tecnología ha introducido en el comercio de carnes, porque ha sido superado el enfriado y ya en la década del 70 ha aparecido el hipercongelado rápido, que provoca en los tejidos una suerte de estupor e impide que se produzca el trasvasamiento del agua fuera de la molécula, con la consiguiente pérdida de calidad, gusto y demás características.

¿Qué hubiera pasado si tuviéramos al movimiento cooperativo funcionando desde hace años y aplicando estos sistemas modernos? Es que el negocio del comercio de la carne ha cambiado fundamentalmente en el mundo, y el nuevo sistema que conocemos con el nombre de *freezer* y que podemos ver en cualquier heladera ha determinado que la comercialización se haga ahora en cajas y en cortes especiales, lo que abarata notablemente los fletes, ya que en el espacio en el que antes cabía una tonelada de carne ahora cabe una tonelada y media, y además se pueden efectuar envíos a países que carecen de cadenas de frío.

Es decir que, por falta de una política de exportación y de industrialización de las carnes, los argentinos hemos perdido mercados y no hemos conquistado otros que están ávidos —lo digo sin ningún rubor— de la calidad de nuestra carne; tal el caso de las llamadas cuotas Hilton, que son las exportaciones de primera calidad que todos los años realizan los frigoríficos argentinos y que están destinadas a abastecer a la cadena de hoteles Hilton, donde se consume lo mejor del mundo.

Es cierto que se procedió a la liquidación de la CAP, pero también lo es que ahora no le hacemos ningún obsequio al movimiento cooperativo ni le entregamos ningún presente valioso. Esto constituye un verdadero desafío para di-

cho movimiento, ya que la CAP tendrá que rehabilitar sus filiales de Londres, París, España, Perú, Estados Unidos y tantas otras, porque debemos señalar que las tenía hasta en Alemania y Africa.

Tendrá que reconstituirse todo eso. Debemos controlar que esta esperanza de este Congreso se cumpla. Tendremos que exigir que se concreten importantísimos aportes de capital para que la empresa pueda desarrollar su cometido dentro del mercado mundial de carnes.

Estamos obligados a reconocer que si estamos en deuda con los sectores de la Federación de la Carne, ya que desgraciadamente, por falta de una política nacional en la materia, el gremio de la carne ha perdido más del 50 por ciento de sus obreros.

Quizá mi exposición no ha sido muy orgánica y ha distraído algo a la Cámara, pero celebro que este tema haya permitido que nos volvamos a reunir los diputados para cumplir nuestros deberes desde estas bancas.

No quiero finalizar mi exposición sin traer un recuerdo muy caro de la historia de las luchas de las carnes en la Argentina. Por las carnes se han traicionado ideales, proyectos y propuestas. Se han vendido y se han comprado hombres.

También hemos visto salir desde los importantes ministerios de la conducción de la economía argentina a los que, luego de haber prestado el favor, pasaron a ser directores de Deltac, subsidiaria de Packing Internacional.

Asimismo, por la carne se ha asesinado. Y éste es el recuerdo con el que yo quiero terminar, porque cuando Lisandro de la Torre explicaba en el Senado el negociado de las carnes, munido de los libros secuestrados en el buque "Norman Star", donde encajonada como *corned-beef* estaba la prueba de la defraudación al fisco por los frigoríficos del imperio, cayó asesinado el senador Bordabehere.

Creo que muchos —unos sin quererlo y otros queriéndolo— hemos coadyuvado para que la República Argentina no tuviera una política de carnes. Pienso que debemos empezar a tenerla y en ese sentido —esa es la posición del Partido Intransigente— necesitamos contar con una clara divisoria de las aguas.

Nosotros impulsamos el movimiento cooperativo; ya he dicho que vamos a plantear y estamos analizando y estudiando la cuestión, no sólo en el área de gestión de los obreros sino en el área del consumo y del Estado.

Creemos que debe nacionalizarse nuestro comercio exterior, porque ya el comercio internacional no se hace más a nivel de empresas privadas sino de Estados.

Si hemos entretenido a los señores diputados, que han tenido la gentileza de escuchar, lo hicimos con el ánimo de tratar de explicitar no una propuesta que es muy simple sino de procurar que se recuerde que en nuestro querido país no terminaremos con la dependencia si no establecemos con precisión el diagnóstico, para que en función de él efectuemos el tratamiento adecuado de la estructura de nuestros males y no el tratamiento de la sintomatología, que es de la coyuntura. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Druetta. — Señor presidente: no voy a intentar el repaso de los fundamentos y de la historia de la Corporación Argentina de Productores de Carnes, ya que en forma clara y explícita fue expuesto por el señor diputado Rubio en la sesión anterior. Sí quiero hacer referencia a algunos aspectos puntuales referidos a la transformación de lo que resta de la actual corporación, es decir el frigorífico Cuatros, en una especie de entidad cooperativa que de alguna forma la vuelve a poner en marcha, ordenando su producción.

En realidad, la cuestión de la producción y de la industrialización de nuestras carnes es mucho más compleja y está ligada a dos aspectos vitales de la producción agropecuaria argentina. Por un lado, como bien se ha dicho, se relaciona con la ausencia de una política de carnes en el área de la comercialización exterior y del comercio interno, que está continuando el devastamiento de nuestro stock ganadero. La ausencia de esa política y la consiguiente devastación hacen que hoy la industria frigorífica nacional, en términos globales, se encuentre al borde del quebranto y en muchos casos a punto de extinguirse.

En tal sentido se trataría de ver cómo se puede revertir una política. Según nuestra óptica, una política de comercio exterior e interior debe necesariamente contemplar la transformación tecnológica de nuestra industria frigorífica nacional a fin de posibilitar que estemos en condiciones de competir internacionalmente. Pero ello debe estar coordinado, a su vez, con los demás organismos intervinientes en el orden nacional para la realización de operaciones de país a país por las que se trate de estimular la comercialización de nuestras carnes rojas. No es, por ejemplo, con tratados con Brasil como la Argentina potenciará su capacidad cárnea exportadora, ni con el antecedente de la pérdida de licitaciones o de mercados concretos como ha sucedido en Europa y más recientemente con aquella nación limítrofe. Si no logramos que se apliquen nuevos aportes tecnológicos y que se mejore el sistema

de comercialización, con una Junta Nacional de Carnes que debe dejar de ser un mero elemento burocrático estancado en la más absoluta de las abulias para pasar a transformarse en una herramienta verdadera a favor de la Nación, jamás podremos revertir el proceso de deterioro de una de las producciones básicas de nuestro país.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Jorge Reina'do Vanossi.

Sr. Druetta. — Otro aspecto fundamental es el referido al comercio interior. En los últimos tiempos se ha hablado de un plan de reconversión de la industria frigorífica. Si esto significa la concentración de la producción en algunos frigoríficos de alto nivel y se sigue conduciendo la economía en términos similares a los que caracterizaron la manipulación que durante el Proceso liderara el nefasto Martínez de Hoz, debemos dar el alerta ante la indudable liquidación de una gran cantidad de pequeños y medianos frigoríficos e industrias regionales, que tan beneficiosos han sido desde el punto de vista de la ocupación de mano de obra y como factores contribuyentes al progreso de la Nación.

No se puede seguir utilizando a las carnes —la bovina en especial— como un elemento regulador del nivel de la canasta familiar; su depresión para poder mantener bajos los salarios es la razón fundamental por la que se están liquidando nuestros stocks ganaderos. No se puede condenar al país a que prosiga soportando una situación ya de por sí bastante grave; todo lo contrario, se debe encarar la potenciación de su capacidad productiva.

Estamos de acuerdo en la transformación de la CAP en una cooperativa de productores. Creemos que se trata de un paso importante y necesario. Pero también somos conscientes de que en el proceso de liquidación de la CAP y de la mayor parte de sus establecimientos industriales ha habido un sector que ha pagado las consecuencias de tan nefasta política: me refiero a los trabajadores de la industria de la carne. Es por ello que si bien aceptamos la transformación de la CAP en una entidad cooperativa, planteamos la necesidad de la existencia de un sistema de co-gestión con participación igualitaria de los sectores de la producción y de los trabajadores. Esto es así porque entendemos que los trabajadores son quienes han pagado las nefastas consecuencias de una política equivocada, que ha acentuado la dependencia de la República Argentina. Por ello hemos presentado un proyecto alternativo que establece un sistema cooperativo y de

cogestión mixta, que permite la participación directa de los trabajadores en la conducción de la empresa y en sus beneficios.

Finalmente, desco dejar constancia de que era nuestra intención que la marca CAP —que logró un cierto prestigio internacional en los mercados de Europa y un muy buen nivel de recepción— se constituyera en un elemento capaz de servir a la industria frigorífica nacional a fin de que ésta pudiera comercializar en el orden externo; pero lamentablemente nuestra propuesta no fue receptada por la bancada oficialista. Quedará pendiente, entonces, la idea de que el país cuente definitivamente con una organización que permita a la industria frigorífica comercializar en el exterior y acentuar los contratos de país a país, garantizándose así una política soberana en el comercio de nuestras carnes, que finalmente repercutiría en beneficio de nuestros trabajadores, de nuestros productores del campo y del conjunto de la Nación. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Vanossi). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Señor presidente: estamos tratando un extraño e inconsulto proyecto de ley que, según se desprende de la lectura de su texto, tiene por objeto dejar sin efecto la disolución de la CAP y disponer la reconducción social de esa entidad, quedando así restablecida su plena vigencia.

Ahora bien, ¿qué significa ése enunciado? ¿Han reflexionado los señores diputados acerca de qué es la CAP y cuál la forma jurídica que reviste en este momento? ¿Es una entidad cooperativa de productores? ¿Cuáles son sus bienes físicos, su activo y su pasivo? ¿Al quedar sin efecto la disolución de la CAP se repondrán los bienes ya vendidos? Creo que ninguno de los señores diputados está en condiciones de responder estos interrogantes y ello me hace pensar que votaremos a ciegas.

El artículo 3º dispone la transformación de la CAP en cooperativa, pero ¿no es ya una cooperativa de productores? Además, ¿quiénes van a ser los cooperativistas que integrarán esa nueva cooperativa? ¿Qué aporte de capital se proponen efectuar? Si no aportan capital, ¿por qué se les va a entregar la entidad? Si no hay dinero nuevo, ¿cómo se pondrá en marcha la sociedad? ¿De dónde se conseguirán fondos para comprar la hacienda? ¿O se piensa que los cooperativistas van a enviar hacienda para que la faenen y se la paguen cuando quieran? En una palabra, ¿de dónde se van a sacar los recursos para movilizar

la empresa? Obviamente, tampoco hay respuesta a esta pregunta.

Si realmente el deseo de los cooperativistas de poseer una empresa como ésta es tan grande, hay un camino más fácil: comprar el frigorífico de Cuatrerros, la parte del edificio de la avenida Córdoba que todavía pertenece a la CAP y las marcas obsoletas que subsisten. De esa forma tendrán lo que quieren. ¿Por qué debemos dictar una ley para resolver este problema?

Además, pasando ahora a otro importante aspecto de la cuestión, este proyecto de ley, haciendo gala de la generosidad de la que hemos hecho uso en otras oportunidades, dispone que el Estado deberá afrontar todos los juicios futuros que tenga la CAP o cualquier otra reclamación. Asimismo, se redimen las deudas que tiene con la Tesorería y la Secretaría de Hacienda.

¡Es realmente magnánimo este Congreso! Sobre todo es magnánimo con el dinero de los contribuyentes, no con el de los señores diputados. Del mismo modo podríamos ser generosos con todos; total, no es nuestro dinero.

Ultimamente, nos hemos hecho cargo de 1.500 millones de australes de deuda de YPF. También nos hemos hecho cargo de las deudas —cuyo monto no conocemos— de las radios y canales de televisión, que siguen abusando de la paciencia del pueblo argentino. Y ahora nos hacemos cargo del pasivo y eventualmente del quebranto futuro de la CAP.

Además, esto se resuelve sin el menor estudio acerca de la posibilidad de que esta empresa pueda ser efectivamente rehabilitada. La historia de la CAP constituye uno de los más acabados ejemplos del desastre que en general representan las empresas del Estado y esos engendros paraestatales que son peores que las propias empresas del Estado.

En sus orígenes, la CAP tenía, en teoría, algún fundamento, frente a una estructura del comercio de carnes manejada por empresas extranjeras con los barcos también extranjeros y mercados en el exterior. Parecía una idea inteligente que se reunieran los productores en una cooperativa o entidad *sui generis*, formaran su propio frigorífico, se ocuparan de la comercialización, sirvieran de empresa testigo y, de esta forma, beneficiaran a la actividad ganadera productora y también, por supuesto, al país.

Pero esto fue siempre una ilusión. Jamás la CAP cumplió con estos propósitos. En todo momento, bajo administradores estatales, privadas o paraestatales, la CAP, dio pérdidas y vivió a expensas de los contribuyentes, del consumidor

y de los propios ganaderos, que tenían que pagar por cuerda separada un impuesto para atender sus déficit.

Tal vez resulte monótono, pero quiero recordar en cifras globales las pérdidas de la CAP desde 1960 en adelante. En ese año, las pérdidas llegaron a 2,3 millones de dólares; en 1961, a 2,2 millones; 1962 fue el único año que dio utilidad —casualmente yo era ministro de Economía—, arrojando una ganancia de 2,8 millones de dólares; en 1963, bajo gobierno radical y manejada la CAP por conspicuos ganaderos radicales, la pérdida aumentó a 4,3 millones de dólares; en 1964 se duplicó aquella cifra, llegando la pérdida a 10,5 millones de dólares; en 1965 siguió aumentando, pues ascendió a 15,2 millones; en 1966, bajo gobierno militar, continúan las pérdidas, en este caso 10,3 millones de dólares; 11,8 millones en 1967; 7 millones en 1968; 16,7 millones en 1969; 23,6 millones en 1970; 15,5 millones en 1971 y 14,1 millones en 1972, lo que totaliza en estos trece ejercicios la suma de 131,2 millones de dólares, a valores de 1975.

Además, durante el gobierno peronista de 1973, en que se interviene la CAP, se baten los récords, pues la pérdida llega a la suma de 25 millones de dólares para ese año; en 1974, a 31,5 millones y en 1975 a 31,9 millones, totalizando la cifra de 191 millones de dólares a valores de 1975.

Esta es la *performance* de la CAP. Estas pérdidas no fueron pagadas por la oligarquía ganadera —tan citada en este recinto—, sino por el pueblo argentino, con la intermediación de los ganaderos que, repito, tenían una doble posición; por un lado, se beneficiaban con las pérdidas de la CAP, ya que ésta les pagaba más por su hacienda de lo que podían cobrar en el mercado, y por el otro, tenían que pagar un impuesto con el que se alimentaba ese déficit, es decir, que se engañaban a sí mismos, no obstante lo cual en la mayoría de los casos estuvieron defendiendo esta entidad *sui generis*.

¿Pero qué es la CAP hoy en día? Estos 191 millones de dólares de pérdida generada durante todos los gobiernos y, principalmente, en la intervención del último gobierno peronista, llevaron al gobierno militar a liquidar esta corporación. En la actualidad, a la CAP no le queda más que el frigorífico de Cuatros —que es obsoleto y donde en este momento trabajan 1.100 personas—, una parte del edificio de la calle Córdoba y marcas que ya no tienen significación en el mercado mundial. ¿Eso es lo que vamos a rehabilitar? Además, ¿vamos a hacerlo en este momento en que la industria frigorífica en su conjunto experimenta cuantiosas pérdidas

y está sobredimensionada porque sobran frigoríficos? Rehabilitar un frigorífico más, en estas condiciones, es ir sencillamente a un fracaso total y absoluto.

¿Quién afrontará las pérdidas futuras? La bancada justicialista ha agregado un nuevo ingrediente: la cogestión. ¿Los obreros van a participar de las pérdidas? De haber existido cogestión, ¿hubieran respondido por estos 191 millones de dólares? Seguramente no. Entonces, ¿quién responderá por las pérdidas? ¿El personal? ¿O solamente participará en las ganancias? En este último caso, perderá igualmente porque no habrá ningún tipo de ganancias.

De manera que esta ley no es más que un intento corporativo de determinadas entidades que quieren rehabilitar la CAP, para lo cual presionan sobre el gobierno, sobre el Congreso, y están a punto de obtener su cometido.

Por razones de seriedad y por las que he expresado, rechazamos de plano la aprobación de este proyecto de ley, que votaremos negativamente.

Sr. Presidente (Vanossi). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Figueras. — Señor presidente: no quiero entrar a historiar en el tema de la CAP, porque ya se ha hecho y en forma suficientemente acabada, pero antes de referirme al proyecto en cuestión quiero hacer algunas breves aclaraciones a quienes me precedieron en el uso de la palabra.

En primer lugar, en general, no vemos diferencias sustanciales entre este proyecto y el del bloque intransigente; discrepan sí en el establecimiento de un plazo perentorio dentro del cual el Estado debe normalizar esta situación. Pero en mérito a la grave situación por la que atraviesa el frigorífico y a la necesidad de conseguir una definitiva sanción insistiremos en el proyecto original de la mayoría, sobre todo porque es el que aprueba la sanción del Honorable Senado.

Con respecto a lo expresado por el diputado Alsogaray, es necesario efectuar algunas aclaraciones. Coincidimos en la negativa a la cogestión, pero disentimos fundamentalmente en cuanto a las objeciones que dan origen a su rechazo del proyecto. Entendemos que en una forma que tal vez no sea la clásica y que quizás representa un desafío a la imaginación, estamos privatizando una empresa deficitaria, que todos los contribuyentes están obligados a sostener cada vez en mayor medida. Esta es una especie de privatización que están reclamando los sectores del liberalismo. Lo que sucede es que se trata de una privatización que no se limita sólo a enjugar un

déficit fiscal, ya que da un paso adelante al otorgar a la empresa forma cooperativa y entregarla a los legítimos productores. Además se busca un contenido nacional, que le hace falta al comercio de carnes, tal como repetidamente lo expresaron quienes me precedieron en el uso de la palabra. La cooperativa que se va a formar después decidirá con qué capital se deberá ingresar y qué acciones se deberán seguir. En este sentido Coninagro demostró ser un representante mayoritario de todos aquellos que fueron accionistas de la CAP, lo cual da contenido a este proyecto.

En este momento el Estado debe hacerse cargo de los pasivos, ya que ha sido su causante. De otra forma, igual tendría que hacerlo, pero después de haber afrontado juicios que nos llevarían a un resultado semejante al de la decisión que tomamos en este momento.

Con respecto al proyecto de cogestión entendemos que el objeto fundamental de la iniciativa en tratamiento consiste, por un lado, en reparar parcialmente algún despojo patrimonial, y por el otro, en tratar de dar a la empresa sentido nacional y eficiencia para que el Estado no siga pagando las consecuencias de sus errores.

El patrimonio de la CAP se constituyó en base a aportes específicos de sus socios. De aquí surge que el objetivo que nos hemos propuesto se vería desvirtuado si se impusiera la presencia obligatoria de una serie de asociados que no contribuyeron a la formación del capital. Los socios de la CAP son aproximadamente treinta mil, y los empleados que siguen trabajando hasta el momento alcanzan a 1.200. Además, una gran parte de los conflictos que la CAP ha debido afrontar en el pasado han sido consecuencia de que esta institución estaba sometida a un régimen *sui generis*, que no tenía un encuadre definitivo en el ordenamiento societario. Ello, inclusive, dio lugar a decisiones judiciales acerca del significado de la obligatoriedad del aporte; el caso Inchauspe es un ejemplo específico.

En el proyecto de ley que se encuentra en consideración se procura transformar a la CAP en una entidad de derecho privado, sujeta a la legislación general existente. Es decir que se pretende transformar a esta entidad *sui generis*, sujeta a regímenes especiales y que anteriormente fue de utilidad, haciendo realidad el sueño de Lisandro de la Torre, quien deseaba que tuviese forma cooperativa.

Se consideró como una alternativa válida transformar a esta entidad en una cooperativa. Es decir que se ubica a la CAP —sin perjuicio del sentido nacional que pensamos darle— como una

persona jurídica más dentro del marco de la actividad privada y de las normas generales del derecho.

Las razones por las cuales hemos preferido una forma cooperativa y no una sociedad comercial común son obvias y se vinculan con los orígenes y objetivos de la entidad. Lo que interesa reiterar aquí es que estamos ante la creación de una sociedad de derecho común.

Por otra parte, nos damos cuenta de que establecer por ley un mecanismo de cogestión transformaría nuevamente a la CAP en una institución *sui generis* con un régimen especial y previsibles vacíos legislativos, como por ejemplo el tratamiento del retorno cooperativo, la participación en asambleas, etcétera. Además, cabe señalar que el concepto de empresa que debe manejarse dentro del sistema de cogestión no estaría contemplado en el sistema cooperativo.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

Sr. Figueras. — En la práctica y la doctrina cooperativas hemos observado permanentemente la existencia de sociedades de productores agropecuarios que han tenido pleno éxito en su gestión, así como también cooperativas de trabajadores que aportan su trabajo a las entidades y que son sus dueños absolutos.

En nuestro país hay abundante experiencia en ambos casos, siempre exitosa, pero no puede decirse lo mismo acerca de la experiencia en entidades mixtas, sobre todo en el sector agropecuario, y especialmente cuando se pretende imponer legalmente estos criterios. En última instancia, siempre va a quedar la posibilidad de que, una vez formada la cooperativa, se resuelva sobre este tema específico.

Debemos reconocer que el fin cooperativo no se agota solamente en el bienestar que la entidad puede dar a sus socios, sino que se extiende a toda la comunidad; pero no podemos olvidar que dentro del sistema cooperativo es necesaria la unidad de dirección a efectos de que los conflictos no se internalicen y traben el accionar empresarial.

En la sociedad moderna existe una dinámica relación entre la empresa y los trabajadores, ya que hay un indudable interés común. Pero es obvio que la forma de reglar ese interés común debe atender no sólo a la circunstancia de cada caso en particular, sino que tiene que surgir de un acuerdo participativo y solidario. Imponer legalmente este tipo de participaciones forzadas termina provocando problemas donde no los ha habido.

Debemos proceder en forma contraria a lo que ha ocurrido en el Senado. Allí, representantes del bloque justicialista han planteado un sistema de participación que no es concebido como un sistema de gestión igualitaria.

Nosotros deberíamos establecer en primer lugar que el partido radical —que cuenta entre sus antecedentes con el de ser uno de los pioneros de la inclusión de este derecho con jerarquía constitucional—, de ninguna forma ve como antecedentes lógicos y posibles, inclusive dentro del derecho comparado citado por los autores de los dictámenes de minoría, un sistema del tipo del que se ha propuesto.

Tenemos el caso de las empresas socializadas dentro del sistema soviético, pero allí el concepto de empresa ha sido sustituido por la dirección estatal centralizada, que no se encuadra dentro de las características propias de la cogestión. Existen otros sistemas de administración obrera, como los practicados en Israel y Yugoslavia, que tampoco coinciden con el concepto de cogestión a causa de la injerencia sindical en la estructura económica de esas empresas.

Hay otros sistemas de cogestión limitada a través de jurados, del tipo que se practica en España; o el sistema de comité de empresas, como en Francia, donde el personal de cada empresa participa de determinadas decisiones con facultades consultivas y asesoras en forma aislada y sin intervención de cada sindicato. También existe el sistema de cogestión compleja, aplicado en Alemania, pero solamente a un grupo de industrias, con distintos grados de intervención en los órganos representativos, aunque limitada a los aspectos laborales, gremiales, educativos, sanitarios, etcétera.

También existen proyectos de cogestión integral, pero siempre de participación proporcional, tal como lo pretenden algunos sindicatos alemanes y como en la época del gobierno de De Gaulle lo intentaron algunos grupos franceses. Pero estos propósitos nunca se articularon definitivamente.

En la Argentina debemos admitir que, al margen del reconocimiento constitucional de este derecho, no ha habido demasiadas experiencias acerca de esta materia. El doctor Deveali afirma que el escaso auge de la institución en el país se debió al fuerte predominio de los sindicatos, que, favorecidos por el ordenamiento legal vigente, en lugar de fomentar la creación de múltiples y pequeños organismos en cada empresa, prefieren concentrar todas las discusiones y atribuir amplias facultades a los órganos centrales, donde están representadas las

grandes organizaciones gremiales. Inclusive, según el citado autor, ese fue el motivo por el cual los gobiernos justicialistas en su momento no fomentaron demasiado la cogestión.

Por otra parte, si quisiéramos hacer un análisis del derecho comparado, encontraríamos en el campo internacional que la mayoría de los sistemas de participación que se han estudiado sólo comprenden, en la generalidad de los casos, el aspecto de la distribución de los beneficios. Por un lado, está el llamado *copartnership*, sistema ensayado en Gran Bretaña, que se caracteriza por la participación del obrero en los beneficios como dividendos del trabajo. En ese sistema el obrero tiene derecho a ser accionista. Por otro lado, existe el sistema implantado por la ley francesa de 1917, por el cual el obrero adquiría la condición de socio con derecho a los beneficios por el simple ingreso en la empresa y a nombre de la sociedad, por el mismo contrato de trabajo. Tenía derecho a ser representado en el consejo de administración, pero en este caso el legislador dejó que la aplicación de la ley fuese facultativa para las empresas.

Podría citar también al sistema Pottier, por el cual la empresa se asegura una ganancia mínima equivalente al interés corriente del dinero y se reserva después el 50 por ciento de los beneficios netos restantes, porción variable a tenor de la proporción del trabajo y el capital en la producción. En definitiva, deducidos del beneficio neto la reserva legal, el 6 por ciento del capital y el 50 por ciento para la empresa, el resto se distribuye en acciones de trabajo entre los directores, técnicos y obreros.

El sistema Godart también es un caso típico de participación en las utilidades, al igual que el Milde, que fue aplicado en Francia en 1909 por la firma Laroche-Joubert, que era una importante papelería que daba ocupación a más de mil personas. Este último sistema se debe considerar como un antecedente importante en materia de cogestión.

También debemos mencionar el sistema de Perissé, quien presentó un plan al gobierno francés el mismo año en que Milde elevó el suyo. Las características del sistema Perissé son que una vez satisfecho el interés fijo del capital y deducidas las reservas, los beneficios se distribuyen en un porcentaje determinado, distinto de los anteriores.

Un antecedente español interesante es el sistema Aznar, quien fue un sociólogo que se distinguió por su lucha en este campo y que no ocultó sus preferencias por la solución de Pottier. Aznar sostuvo la tesis del reemplazo del, a nuestro juicio, impropiamente llamado capital muer-

to por el capital vivo, y que las acciones de capital y de trabajo deben conceder los mismos derechos a los dividendos y beneficios, así como a participar en la gestión del consejo de administración. Las acciones son siempre individuales.

Características similares ofrece el sistema Gayá, en el que el capital de una empresa se constituye en lo fundamental por acciones, en lo accidental por obligaciones y en su aspecto operativo por acciones de trabajo que se denominan cooperaciones.

El sistema Vermeulen es una propuesta interesante de un sindicalista holandés que postuló la participación colectiva en la más alta escala posible, como puede ser a nivel nacional.

En la Argentina, en la tercera década de este siglo, hubo varios proyectos de ley, como los de Esteban Lamadrid, similares a los contenidos en la legislación francesa. También en nuestro país un sistema muy comentado fue el de Garbarini Islas, quien propiciaba la participación obrera en los beneficios. En realidad, se trataba exclusivamente de un sistema de participación y no de cogestión.

En 1964, el Partido Demócrata Cristiano presentó en este Parlamento un proyecto de ley que si bien resultó una tentativa infructuosa era interesante y proponía la transformación total de la estructura de las empresas mediante un régimen de participación obligatoria, general, aplicable incluso a los servicios públicos, sin más excepciones que los establecimientos deportivos, culturales, científicos y sin fines de lucro, y del cual también quedarían excluidas las cooperativas, por cuanto en su esencia no tienen fines de lucro.

Podemos meditar igualmente acerca del sistema que en el año 1960 aplicó la Unión Ferroviaria, y recordar que quienes estudiaron mucho la cuestión fueron los miembros de la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa, uno de cuyos integrantes, el señor Muro de Nadal, expuso en muchas oportunidades desde diversos puestos de responsabilidad, como los que desempeñó en la Confederación del Comercio, la conveniencia de una revisión gradual y ponderada de las estructuras empresarias. Dijo concretamente que "la empresa moderna debe ofrecer a sus integrantes cada vez más y mayor participación en sus responsabilidades, sin afectar la unidad de dirección". Por supuesto que se incluye y valora toda la representación que pueda existir de parte del sector obrero, pero sin afectar la unidad de dirección. Y agrega que ello no se podrá lograr acabadamente en la Argentina sin un cambio profundo de actitudes y mentalidades en todos los niveles y sectores.

La participación dentro de la empresa corresponde que sea asumida libremente por los trabajadores, para que puedan dar contenido y sentido espiritual a su labor y afirmar en ella los valores de la personalidad. La intervención directa del sindicato, que debe mantener y afianzar su acción en el ámbito que le es propio, posibilitaría una inaceptable concentración del poder al permitirle intervenir en las decisiones internas de las diversas empresas y no contribuiría a superar los actuales riesgos de despersonalización.

Debe evitarse la implantación prematura e inoportuna o deficiente de las estructuras de participación, no sólo por los perjuicios que ocasionaría a la empresa sino también por el peligro de malograr por el desprestigio la generalización de los sistemas propuestos.

Otro sistema, que es el que creo que tendríamos que implantar, es el régimen cooperativo. En realidad, podemos decir que la cooperativa ha sido una respuesta al sistema de la cogestión y constituye una institución suficientemente caracterizada.

En la práctica, el cooperativismo se instaló en las estructuras vigentes de Occidente para solucionar los excesos capitalistas que en el fondo todos estamos criticando. Reitero que se instaló en las estructuras de Occidente como un sistema asociativo, voluntario y concurrente cuya hipótesis de máximo crecimiento permite distinguir simultáneamente dos aspectos. Los socios cooperativos gobiernan su empresa como tales. Esta, cuando adquiere ciertas proporciones, se administra como una empresa capitalista corriente, excepto en lo tocante a inversión y política de beneficios. No es fácil vaticinar su desarrollo futuro pero evidentemente tenemos que darnos cuenta de que cada día va a responder más a una necesidad de la sociedad moderna.

En el dictamen firmado por el señor diputado Auyero se pide que se constituya a la CAP como una cooperativa de capital y trabajo. Hay una clasificación de las cooperativas de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, existiendo en este sentido tres tipos de estas entidades: las cooperativas de distribución, a su vez subdivididas en cooperativas de consumo, provisión y especializadas (de crédito, seguros, viviendas, etcétera), las cooperativas de trabajo, y lo que se ha dado en llamar cooperativas de colocación de la producción.

Aclaro que esa división es aceptada por Coplan, Drumer y Paul Lambert, quienes al referirse a las cooperativas de colocación de la producción dicen que tratan de realizar en condiciones ventajosas la venta de la producción de sus asociados, pero a menudo complementan esta

tarea principal, y con el objeto de proteger y valorizar estos productos emprenden previamente operaciones comunes de clasificación, conservación o elaboración de sus derivados (cremerías, bodegas, aserraderos, elevadores de granos, molinos, mataderos, fábricas de conservas y otros establecimientos o instalaciones).

Además, las cooperativas de colocación de la producción suelen efectuar estudios especiales de mercado y propician o realizan directamente la exportación de los productos, proporcionando a su vez asesoramiento técnico. A fin de cubrir los gastos ocasionados por la prestación de sus servicios, estas cooperativas suelen efectuar retenciones o deducciones sobre el monto que reciben los productores por los respectivos productos entregados, que es el caso característico de la CAP.

Se dice que el sistema de proporción igualitaria tiene vigencia en países escandinavos, según se expresa en el primer dictamen de minoría. Podemos citar también la iniciativa del señor senador Britos, que establece la posibilidad de la representación de algunos de los trabajadores en el directorio pero nunca en forma igualitaria.

En Dinamarca hay dos leyes del 13 de junio de 1973, una para sociedades anónimas y otra para sociedades de responsabilidad limitada, que disponen que los estatutos sociales pueden prever un determinado número de representantes del personal, pero la mayoría de los miembros del consejo debe ser elegida por la asamblea de accionistas; además, en ningún caso esto se aplica a las cooperativas. Lo mismo acontece en Noruega, donde por una ley del 12 de mayo de 1972 sobre sociedades por acciones también se excluye a las cooperativas y se dispone que las empresas mineras o manufactureras con más de doscientos asalariados, paralelamente a la asamblea general de accionistas podrán admitir la realización de un nuevo tipo de asamblea, la de empresa, integrada con fines consultivos.

En Suecia, una ley del 28 de diciembre de 1972 sobre representación de los trabajadores en los consejos de sociedades por acciones establece que todas las empresas con un mínimo de cien trabajadores —a excepción de las compañías de seguro y los bancos— si lo reclaman los delegados sindicales están obligadas a admitir en su consejo dos titulares y dos suplentes en representación del personal. Se excluye de tal posibilidad a las cooperativas y también a las entidades sin fines de lucro. En la práctica los sindicatos velan por el cumplimiento de esta norma, aunque igualmente los representantes de los obreros y empleados no pueden tomar parte de las deliberaciones internas de la empresa.

Así podríamos seguir citando la legislación de Luxemburgo, de Finlandia y de los Países Bajos. En todos los casos se habla de una determinada participación de los obreros, que de ninguna forma es igualitaria y se refiere solamente a entes comerciales con fines de lucro, pero nunca a las cooperativas.

Resulta contrario a la naturaleza de las cooperativas el establecimiento de un sistema de cogestión. El cooperativismo es una respuesta a las inquietudes de la sociedad por la humanización del capital. Pero en este sentido quiero también ser claro pues de las intervenciones aquí registradas de los integrantes del bloque justicialista no han surgido las falencias que la entidad tuvo en las épocas de gobierno de tal cuño.

En los gobiernos justicialistas nunca se brindó la posibilidad de concretar algún tipo de cogestión; pero tenemos además una serie de datos que me voy a permitir citar. Por ejemplo, en materia de playas de faena, de un aprovechamiento de 62,97 por ciento en el período 1972 - junio de 1973, se pasa a uno del 39,57 por ciento para el período julio 1973 - diciembre 1975, es decir, que se registra una disminución del orden del 37 por ciento. En cuanto a elaboración de conservas, de un aprovechamiento del 37,31 por ciento en el período 1972-73 se pasa a otro del 25,54 por ciento para el período 1973-75, lo que importa una disminución del 32 por ciento. En lo que se refiere a elaboración de carne cocida, de un aprovechamiento del 46,63 por ciento en el primero de los citados períodos, se pasa a otro del 17,95 por ciento para el período 1973-75, lo que representa una disminución del orden del 62 por ciento. De una participación del 6,5 por ciento en el total faenado en el período 71/72 se pasa a una del orden del 4,1 por ciento en el lapso 73/75, lo que significa una disminución del orden del 37 por ciento; y la participación de la CAP en el total de las exportaciones del país en el período que abarca los años 1972 y 1975, en toneladas y dólares, sufrió una disminución del 67 por ciento. Pero si deseamos contribuir al aumento de la rentabilidad de los productores y normalizar la industria frigorífica —permitiendo asimismo que la carne no sea un alimento prohibitivo para la población—, no debemos reflejarnos en el espejo de la época de los años 1973 a 1976.

Por otra parte, como dijera hace un momento el señor diputado Druetta, no debemos confundir nuestra política con la de Martínez de Hoz. Si bien podemos cometer errores y tener falencias, como decimos en el campo "no hay que mezclar los tantos"; nosotros somos nosotros con nuestros

errores y Martínez de Hoz es Martínez de Hoz con todas aquellas características especiales que pueda haber tenido.

Para finalizar, le creé parte de un informe de Coninagro, que sin duda alguna es una entidad auténticamente cooperativista y argentina. Dice así: "El sistemático proceso de destrucción de CAP ha traído indudables perjuicios para el país y los productores, que en su gran mayoría son virtualmente irrecuperables. Esto lamentablemente no sólo ha ocurrido en nuestro reciente pasado con respecto a CAP sino también con relación a muchos otros asuntos, algunos de ellos de notoria mayor gravedad que los que aquí se mencionan. Es indudable que la Nación se encuentra en una nueva etapa caracterizada por la vigencia plena de un sistema democrático, con inquietudes políticas, sociales y económicas compartidas y restricciones que la realidad impone".

Sigue comentando Coninagro que es indudable algún tipo de indemnización para los productores ganaderos a fin de evitar que se sigan produciendo problemas. Asimismo, la entidad estima que la devolución del sobrante patrimonial a los productores, en la forma prevista por el proyecto de ley considerado por el Honorable Congreso, no constituye una reparación efectiva ni suficiente pero que es aceptable, y que evidentemente debe ser la herramienta válida para que CAP pueda funcionar con características cooperativas, como lo quiso Lisandro de la Torre.

Finalmente, expresa: "Por eso Coninagro apoya sin ninguna restricción el proyecto, por cuanto constituye una forma de reparación simbólica, posible y realista, y sienta las bases para que la CAP, con su estructura cooperativa dentro del régimen de asociación libre y democrática, se constituya nuevamente en la gran empresa cárnica al servicio del país y de todos los productores ganaderos del presente y del futuro". (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Auyero. — Señor presidente: para abreviar este informe del tercer despacho de minoría, quiero decir que nuestro bloque adhiere en líneas generales al sólido fundamento dado por el señor diputado Aramburu al informar el segundo dictamen de minoría, que compartimos en su mayor parte.

Hemos firmado este tercer despacho en minoría por dos o tres observaciones que nos parece importante enfatizar, adhiriendo al sentido y a la necesidad de que este proyecto de ley se sancione a la brevedad.

En primer lugar, y yendo de lo menos importante a lo más trascendente, creemos imprescin-

dible incorporar en el artículo 4º un plazo taxativo para el cumplimiento de la ley, circunstancia no señalada en la sanción del Senado y que haría posible la permanencia de esta situación híbrida en la cual se mantiene la Corporación Argentina de Productores de Carnes.

En segundo término, sobre la base de la ley 20.337, que rige el sistema cooperativo, hemos señalado —en este aspecto creo que comete un error el señor diputado Figueras— que no corresponde caracterizar a la figura jurídica que deberá regir esta sociedad como una cooperativa de capital, sino como una cooperativa de producción y trabajo, pues ella encuadra perfectamente en la doctrina que el mismo señor diputado Figueras ha sostenido.

Disentimos del despacho de la mayoría y también del de la primera minoría al indicarse sólo al sistema cooperativista para involucrar a esta sociedad, pues nos parece más adecuado darle al forma jurídica de cooperativa de producción y trabajo.

El tercer y último punto que queremos remarcar y que enfatizamos en nuestro proyecto se refiere al tema de la cogestión. No pretendemos monopolizar esta cuestión pero la reivindicamos, porque los demócratas cristianos hemos sido los primeros en propiciar dicho sistema en diversos proyectos de ley y otras iniciativas parlamentarias tendientes a llevar a la práctica el sistema de cogestión contenido en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Lo recordó el diputado Figueras: en 1964 nuestro bloque de diputados nacionales elaboró el primer proyecto sobre la materia. Sin embargo, en este aspecto incurre nuevamente en un error el señor diputado Figueras, cuando sostiene que en dicho proyecto no se incluía a las cooperativas por cuanto se exceptuaba a determinadas entidades como clubes, sociedades religiosas y otras sin fines de lucro. Pero no es así, ya que el proyecto hablaba de entidades y las cooperativas son sociedades, por lo que estaban comprendidas en el régimen de ese proyecto de ley.

También recuerdo que en ese mismo año, siendo quien habla diputado provincial, se debatió por primera vez en la Argentina, en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, un proyecto similar y, paradójicamente, el bloque radical —presidido en ese momento por el señor diputado García Puente— se opuso a la implementación de un sistema de cogestión sobre la base de argumentos muy parecidos a los que esgrime hoy el señor diputado Figueras.

Para citar nuestros propios antecedentes, siendo legislador nacional propuse en 1974 el sis-

tema de empresas de propiedad social, que era de cogestión y también de copropiedad. O sea que los trabajadores participaban tanto en las utilidades como en el manejo de las empresas.

Enfatizamos el tema de la cogestión porque pensamos que ésta es una excelente oportunidad para implementarla, sobre todo teniendo en cuenta que está contenida en el articulado de la Constitución Nacional. Pero advertimos con preocupación que en reiteradas oportunidades —la que cité y la actual— se vuelven a oponer argumentos para no llevar a la práctica dicho sistema.

Voy a referirme brevemente a la experiencia de otros países. En este sentido, también encuentro sustanciales diferencias con las citas del señor diputado Figueras.

En Francia, por ejemplo, el sistema cogestionario está progresando y no se encuentra en retroceso. En España, no es exacto que el sistema de cogestión se aplique a un número reducido de empresas y sólo a los efectos de una buena administración interna, en cuanto a problemas de higiene y de relaciones industriales.

En Alemania, después de la experiencia de los años 50, donde el gobierno de Konrad Adenauer establece la cogestión para las empresas del carbón y del acero, comienza a propagarse el sistema por todas partes y hoy se aplica en todas las empresas con más de cien trabajadores, con consejos de administración que en forma paritaria intervienen en la marcha de las empresas, teniendo acceso, incluso, a la rentabilidad y distribución de utilidades, lo cual hace que los que trabajan en ellas tengan una participación activa y decisiva en su marcha comercial, financiera y productiva.

Este sistema funciona muy bien, a tal punto que los dos partidos mayoritarios de ese país, que se alternan en el gobierno, lo mantienen en sus programas y plataformas y nadie intenta alguna modificación. Por supuesto que también funciona con otras modalidades en Yugoslavia, bajo el sistema de la autogestión.

Sr. Figueras. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Auyero. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Figueras. — Simplemente quiero decirle que yo me refería al sistema de cogestión con participación igualitaria que se planteaba en los proyectos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Auyero. — De acuerdo, señor diputado.

En Latinoamérica encontramos experiencias valiosas. Por ejemplo, lo que se hizo en el gobierno de Frei, en Chile, algo similar a lo que hoy intenta aplicar el gobierno del Perú. También en nuestro país, aunque con una experiencia que efectivamente ha sido contradictoria, por lo que comparto parcialmente una referencia del diputado Figueras en cuanto a que algún sector sindical ha tenido ciertas resistencias respecto del tema de la cogestión; pero ha sido solamente algún sector sindical, y si no, veamos la experiencia del sindicato de Luz y Fuerza, en SEGBA, durante los años 1973-1976, con un sistema cogestionario de interesante y eficiente funcionamiento; veamos también el caso de los trabajadores de la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina, FOETRA, y aún más cerca, el caso del ATE, Asociación Trabajadores del Estado.

Creo que ha llegado el momento de poner en práctica este sistema. Me pregunto hasta cuándo se estará sosteniendo que no es la oportunidad para que la cogestión avance como un sistema apto para sustituir el contrato de trabajo por un verdadero contrato de sociedad, en el que el trabajador no sea sólo una mercancía que aporta su trabajo sino, fundamentalmente, un protagonista de la marcha de su empresa, que tiene que ser una verdadera comunidad y no una productora al servicio exclusivo del capital, como hoy se la concibe en nuestro sistema crudamente capitalista.

Respecto de este tema también opinó el señor diputado Alsogaray. Y es lógico que lo haya hecho en esos términos porque él, por su formación filosófica e ideológica, seguramente no conoce el sistema de cogestión, razón que explica su equivocación. Se preguntó el señor diputado qué pasará con la cogestión que intentamos aplicar en la CAP y si los trabajadores participarían de sus pérdidas. En este sentido, quiero aclarar que no estamos propiciando un sistema de copropiedad, ya que en esta primera etapa hablamos sólo de un sistema de cogestión, es decir, de una participación activa de los trabajadores en la administración.

Es hora de que sinceremos este tema. Está en la Constitución Nacional, que hemos reivindicado. Además, el radicalismo ha sido protagonista de la sanción de esta norma. Hoy se nos

dice que no es útil para las sociedades cooperativas; ayer se decía que no lo era para otro tipo de sociedades.

Aspiro —en este sentido comparto la inquietud de otros señores diputados— a que tengamos la oportunidad de debatir el sistema de cogestión en la Argentina. Conozco que el señor diputado Manzano hace pocos días ha presentado un proyecto referido a la regulación de las privatizaciones, en donde incluye el sistema de cogestión. Vamos a apoyar y, quizás, perfeccionar esa iniciativa con algunas propuestas adicionales, pero es hora de que debatamos estos aspectos que atañen esencialmente a la filosofía de muchos partidos populares y que han sido incluidos en sus plataformas políticas.

En síntesis, nuestro dictamen de minoría introduce estas tres correcciones, que mejoran el despacho de mayoría y que enfatizan el sistema de cogestión, considerándolo apto para este tipo de sociedades.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Irigoyen. — Señor presidente: no formo parte de la Comisión de Agricultura y Ganadería, que ha emitido cuatro dictámenes sobre el asunto en consideración. Hago uso de la palabra en virtud del interés que esta iniciativa ha despertado en el sur de la provincia de Buenos Aires.

El interés surge del hecho de que en esta zona continúa funcionando el único frigorífico que integró el gran complejo que CAP representó dentro de los esquemas de comercialización, industrialización y exportación de los productos cárneos. Después de haber tenido nueve plantas frigoríficas en funcionamiento, la única que no fue cerrada está situada en General Cerri. Se trata de una pequeña y laboriosa población ubicada en el partido de Bahía Blanca. Lamentablemente, debemos decir que para su desarrollo depende exclusivamente del funcionamiento de esta planta frigorífica de la CAP.

Todas las vicisitudes que esta empresa ha sufrido dentro del proceso económico argentino también han sido soportadas en forma directa y de una manera difícil de sobrellevar por esa pequeña población que se encuentra expectante ante este debate de la Cámara de Diputados de la Nación. Ella aspira a que se sancione un proyecto que ponga fin a la disolución de la CAP y que produzca su reconversión, para que vuelva nuevamente a ser el elemento apto de los productores agrarios argentinos para democratizar la economía, penetrar en los mercados internacionales y generar fuentes de trabajo ciertas en la región.

No sólo se trata de la ejemplar población de General Cerri, ya que en el sur de la provincia de Buenos Aires todos los productores anhelan esta sanción de la Cámara. Están ansiosos de que la CAP vuelva a constituirse en un organismo testigo de los remates-ferias, evitando las concertaciones aviesas que bajan los precios y que crean la situación actual que peso sobre los productores ganaderos. Desean que la CAP abra nuevamente los mercados externos, se constituya en la industria del enlatado y posibilite que se fortifique el sector externo de la economía.

Por todas estas razones aspiran a que este proyecto signifique el comienzo de un proceso que permita que aquella planta de General Cerri sea un eslabón inicial de una nueva cadena de realizaciones de la CAP en toda la República.

Por fortuna, debemos señalar que prácticamente todos los sectores políticos de la Cámara apoyan en general este proyecto. Todos ellos han coincidido en la necesidad de concluir con la disolución de la CAP, acometer su reconversión y posibilitar una reactivación necesaria para la economía agropecuaria del país. Pero hay algunos despachos en disidencia que tocan temas importantes y por ello me parece que debemos tomarnos el tiempo suficiente para estudiarlos, pese a que ya se ha comenzado su análisis con bastante reflexión.

La discusión de este asunto tuvo lugar en el Senado en septiembre del año pasado, pero no fue posible considerarlo en esta Cámara antes que concluyeran las deliberaciones de 1985, lo cual dio lugar a mi preocupación ante el Poder Ejecutivo para que se incluyera en el llamado a sesiones extraordinarias y pudiera concretarse la sanción de este proyecto que reclama el campo argentino.

En la discusión del Senado de septiembre del año pasado el justicialismo introdujo tímidamente —en comparación con las iniciativas de Diputados— una participación obrera en la empresa que de nuevo va a funcionar en el campo económico agropecuario.

Señalo esto porque la expresión, el petitorio y la posición del justicialismo en el Senado significó la posibilidad de que un representante obrero pudiera formar parte del consejo de administración de la nueva cooperativa, limitando esa representación al período comprendido en los primeros doce meses, que es aquel en el que se produce la real transformación de la CAP por ese consejo de administración elegido por el Poder Ejecutivo a tales

efectos. Así, habría un representante obrero y uno de las cooperativas agropecuarias en el primer consejo de administración, que debería durar doce meses, dejándose debidamente aclarado que a posteriori serían los productores agropecuarios quienes tendrían que decidir libremente el camino y la trayectoria de la empresa CAP.

Pero ocurre que llegado el proyecto en revisión a esta Cámara aparecen iniciativas que modifican sustancialmente la filosofía y contenido de la reforma introducida en el Senado: ya no se habla de un representante sino que directamente se postula que el consejo de administración de la CAP esté constituido por representantes de los productores agropecuarios y del personal del frigorífico por partes iguales y en forma definitiva. Esto implica la perdurabilidad del sistema de cogestión en el organismo que comenzaría a funcionar reactivado a partir de este momento.

A todos los hombres que tenemos una preocupación política y sensibilidad social el tema de la cogestión es uno de los que más nos ha interesado. De esta manera estaríamos concluyendo con los factores de producción antitéticos y estableciendo la posibilidad de asociarlos en finalidades comunes al sistema de producción.

A quienes tenemos ideas de revolución profunda para cambios fundamentales de la sociedad, pero aspiramos a que ello se logre a través de la evolución como única forma de cuidar el bien preciado de la libertad para que se pueda llegar a ese proceso revolucionario final en el marco de la transformación, el camino de la cogestión nos parece magnífico. Por eso son bienvenidos los recuerdos de la bancada justicialista relativos a hombres de nuestro partido y legisladores importantes que han traído estos proyectos para que fueran considerados aquí. Es bienvenido también el recuerdo para este partido que en la única oportunidad que tuvo —en 1957— produjo una reforma constitucional sustancial, la reforma por excelencia, incorporando los derechos sociales por medio del artículo 14 bis. Fue ésa una magnífica realización de un partido históricamente comprometido en lo social y en lo político, al servicio del pueblo argentino.

Todo esto nos lleva a analizar qué es la cogestión, qué ha sido en otros países, cuál es el panorama mundial en esta materia y cómo podemos configurar —si es posible— un sistema que sirva para la Argentina.

Podría referirme a los sistemas de cogestión en otras partes del mundo, pero mi distinguido

colega, el señor diputado Figueras, ha hecho un análisis pormenorizado y lúcido de los antecedentes jurídicos y del derecho comparado en materia de cogestión.

En virtud de ese análisis llegamos a la conclusión —al igual que el diputado Figueras— de que los sistemas de cogestión en el mundo siempre han sido no paritarios. Dentro de tales sistemas son minoritarios aquellos en los que está representado el sector asalariado.

El señor diputado Auyero —que me ha precedido en el uso de la palabra—, en una magnífica exposición ha traído a este debate el ejemplo de un país que es de avanzada en materia de cogestión. Me refiero a Alemania Federal, que es un caso en el que se une la necesidad social de dar una creciente participación a los sindicatos con la de democratizar la industria alemana, especialmente para eliminar el ingrediente nazista después de la Segunda Guerra Mundial. Por ello es que se llevaron a cabo reformas fundamentales —como bien se ha dicho aquí— especialmente en las industrias del acero y del hierro. En el Ruhr se ensayaron sistemas de cogestión que aparecían como paritarios. Luego, por medio de una ley de 1973, esos sistemas se ampliaron a otros sectores de la industria alemana.

Este es un fenómeno que podemos analizar en la mayor parte de la literatura que trata sobre este tema. De todas formas, lo que nos preocupa es determinar si Alemania —tal como lo ha sostenido el diputado Auyero— realmente llegó al sistema paritario en las representaciones obreras y empresarias. Debido a esta preocupación analicé el tema y llegué a establecer que pese a que en la mayor parte de los textos que tratan la cuestión se cita como ejemplo de sistema paritario al de la cogestión alemana, en la práctica no es así.

Me permitiré leer una publicación de 1981 de la Organización Internacional del Trabajo sobre participación de los trabajadores en las decisiones de las empresas. En ella vemos que en el consejo de vigilancia —que se reúne dos o tres veces por año—, que es el que fija las grandes políticas de las empresas, determina asociaciones entre ellas y establece sus objetivos, la representación es paritaria. “Pero el Consejo de Vigilancia...” —estoy citando textualmente— “...elige entre sus miembros al presidente y vicepresidente por mayoría de dos tercios. Si no se alcanza esta mayoría, se procede a una segunda vuelta, en cuyo curso los representantes de los accionistas eligen al presidente y los de los asalariados, al vicepresidente.

"Ahora bien, en el caso de empate dentro del Consejo de Vigilancia y si después de una nueva votación sobre la misma cuestión sigue habiendo igualdad de votos, el voto del presidente es preponderante, pero nunca el del vicepresidente." Esto demuestra que, en definitiva, en el sistema alemán existe una preeminencia empresarial.

Por otra parte, es elemental que ésta o alguna otra preeminencia debe existir, porque si no el sistema se convertiría en un absurdo que conduciría a desacuerdos prácticamente insuperables en razón de haber igual cantidad de miembros de un sector y del otro. Por eso, este sistema que se propicia ocasionaría en definitiva —de aprobarlo el Parlamento—, no sólo una muy difícil concreción de las decisiones fundamentales en una empresa, sino que nos colocaría dentro del marco de una cogestión igualitaria, que no existe en ninguna otra legislación del mundo.

Sr. Presidente (Puglicse). — Señor diputado: el señor diputado Auyero le solicita una breve interrupción.

Sr. Irigoyen. — La concedo, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una breve interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Auyero. — Sólo quería señalarle al señor diputado que está en el uso de la palabra que la información que yo poseo es que la designación del presidente en los consejos de vigilancia y administración tiene lugar por consenso. El presidente sería el undécimo miembro de esos consejos. Es decir que hay cinco miembros en representación de los trabajadores, cinco por la parte empresarial y uno más —el presidente— elegido de común acuerdo entre los dos sectores.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Irigoyen. — Agradezco la información suministrada por el diputado Auyero con referencia a la integración de las representaciones, que prueba que existe una confusión generalizada.

Sim embargo, he expresado claramente que el sistema de representación paritaria produce desacuerdos insuperables, y por eso no está vigente en Alemania. La referencia que he aportado es la de una publicación de 1981 de la Organización Internacional del Trabajo, titulada *Participación de los trabajadores en las decisiones de la empresa*, que prácticamente agota el tema.

Retomando la idea de mi discurso, quiero significar que, aunque parezca lamentable, tratán-

dose de un precioso instrumento de convergencia social y de un mecanismo que podría posibilitar que se reúnan los argentinos que aparentemente tienen intereses antagónicos en empresas comunes, no debemos terminar aplaudiéndolo como a una feliz iniciativa porque, en definitiva, no podemos dejar que corra el albur de resultar un acierto o un fracaso, máxime teniendo en cuenta que se trata de una empresa cuyo destino no está asegurado y que los sectores de la reacción fácilmente estarían dispuestos a responsabilizar a este sistema de cogestión del eventual fracaso de la empresa en el país.

Es preferible que el Parlamento apruebe una ley general, como la que rige en la mayor parte de los países europeos y como la que se dictó en Alemania, que implante un sistema que pueda ser conocido, evaluado y aplicado seriamente por todas las partes interesadas.

Cuando digo que esta empresa que va a seguir subsistiendo reactivada no tiene asegurado su futuro me baso en que estamos ofreciendo un desafío a los hombres del agro argentino. Sostengo que se trata de un desafío porque no podemos olvidar que la Corporación Argentina de Productores de Carnes, desde su nacimiento, se ha visto siempre subsidiada por los aportes permanentes de los hombres que vendían ganado gordo en el país y que han llegado a tributar hasta el 1,5 por ciento del valor total de las transacciones que llevaron a cabo.

Ese fue el gran estímulo que tuvo la CAP. Hoy nosotros la estamos recreando, pero sin ese aporte que fue fundamental para su existencia. Es cierto que ese aporte no fue suficiente, ya que políticas deficientes o —más que deficientes— contrarias al interés cooperativo y nacional, echaron por tierra los esfuerzos realizados y convirtieron a la CAP en una empresa deficitaria. Lo cierto es que la Corporación Argentina de Productores de Carnes saldrá nuevamente al mercado sin contar con el aporte de los ganaderos de nuestro país.

Por todo esto sostengo que este proyecto constituye un desafío para los hombres que asumirán la conducción de la Corporación y no debemos penalizar la iniciativa con la introducción de un sistema como el de la cogestión, sobre el que no existe experiencia nacional. Confío en la sensibilidad y en el espíritu de progreso y de solidaridad social de los hombres que dirigirán la entidad que se reactiva, muchos de los cuales ven con buenos ojos el planteo de cogestión y cuyas opiniones han sido recogidas en los debates que han tenido lugar en el Senado.

Esos hombres han expresado que si la Corporación funciona como se espera, es posible que esa participación pueda ser establecida en el futuro por ellos mismos.

Al igual que el señor diputado Aramburu, tengo algunas dudas respecto de la posibilidad de incorporar un sistema de cogestión dentro del régimen cooperativo, y también dudo en cuanto a que desde el Congreso de la Nación, frente a la reactivación de una entidad formada exclusivamente con aportes de los productores agrarios, podamos decidir un sistema distinto de distribución de los retornos cooperativos.

Debemos recordar que el capital total que siempre ha tenido la Corporación Argentina de Productores de Carnes ha sido aportado exclusivamente por los productores agrarios, y que lo único que en su momento hizo el Estado fue buscar la posibilidad de congregarse en todo el país esos aportes de capital totalmente privado concretados por los ganaderos argentinos.

Mi preocupación fundamental en cuanto al despacho de minoría es hasta dónde este Congreso puede fijar un sistema distinto de distribución de los retornos que el régimen cooperativo prevé.

Para concluir, quiero señalar que en el debate realizado en el Senado el año pasado el miembro informante de la Unica Cívica Radical, senador Mazzucco, dijo que le parecía importante y de buen augurio que el asunto se considerara cuando se cumplieran justamente cincuenta años de aquella memorable discusión que en ese recinto, con altura, grandeza y elevados propósitos sostuvo ese gran parlamentario que fue don Lisandro de la Torre. Hoy quieren las circunstancias y el destino que se cumplan exactamente cincuenta y un años del día en que en el Senado de la Nación el doctor Lisandro de la Torre efectuó la denuncia tremenda sobre los desfalcos al país y murió por una bala homicida de la extrema derecha argentina e internacional el senador Enzo Bordabehere.

También hoy lo hemos recordado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y es por ello que este proyecto cuenta con los mejores augurios. En ese sentido, quienes a veces en nuestro afán de ver progresar la democracia pensamos que no se avanza lo suficiente, creemos que este debate es reconfortante, porque en él estamos coincidiendo prácticamente todos los sectores del pensamiento político argentino. A diferencia de hace cincuenta y un años, cuando se mataba a un legislador de la Nación por defender proyec-

tos como éste, hoy la gran mayoría del Parlamento coincide en sancionarlo y sólo he escuchado la expresión del sector que representa a la derecha o al centro-derecha en oposición al proyecto.

De todas maneras, y por fortuna, ese sector minoritario aparece dividido, porque el señor diputado Clérici suscribe con nosotros el despacho de la mayoría.

Por ello, pienso que hoy es un día importante, porque los hombres de la democracia argentina, a diferencia de hace cincuenta y un años, están mostrando su fe en el país, en la democracia y fundamentalmente en los intereses nacionales. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Puglicse). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Clérici. — Señor presidente: no pensaba participar en la discusión de este tema, pero las últimas palabras del señor diputado Irigoyen justifican mi intervención.

He suscrito, como bien ha dicho el diputado preopinante, el despacho de la mayoría de la Comisión de Agricultura y Ganadería. Además, pienso que estamos viviendo un día muy especial en la Cámara, donde prácticamente todos los bloques legislativos están mostrando su posición favorable a la privatización de una empresa intervenida por el Estado.

Creo que esto es más de un sentido implica una definición de la situación de una empresa respecto de la cual no sabemos hoy —tras más de medio siglo— si ha tenido la trayectoria que tuvo por los problemas internacionales, por los problemas nacionales, por la gestión empresarial privada o por la intervención permanente del Estado en sus asuntos.

Por ello tenemos que festejar hoy el hecho de que en esta decisión el Estado también asuma las consecuencias de su gestión empresarial, entregando una empresa libre de pasivos y de compromisos del pasado.

También tenemos que festejar que mediante las entidades agropecuarias la inmensa mayoría de los accionistas han expresado su voluntad de correr el riesgo empresarial futuro, riesgo empresarial en el que yo creo.

Puedo concordar en que ésta no es la mejor solución pero, sin renegar en ninguna manera de mis ideas, quiero ser un legislador práctico, colaborando con los demás para el progreso del país y para su crecimiento, enmendando viejos errores,

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Elizalde. — Señor presidente: las palabras pronunciadas por el señor diputado preopinante me eximen en alguna medida de efectuar alguna reflexión sobre lo manifestado por el señor diputado Alsogaray. Pero en cuanto a los interrogantes que este asunto plantea, según refiere el señor diputado Alsogaray, basta releer el mensaje que acompaña al proyecto del Poder Ejecutivo en lo que se refiere al análisis de la naturaleza jurídica y a la necesidad de adoptar una estructura cooperativa.

En cuanto a un sistema de privatización, hubiera sido más provechoso en este debate que el análisis de un sector liberal moderno se hubiera referido a otras características o a una discusión concreta de lo que debe ser un régimen de cogestión. Estoy absolutamente convencido de que todos los sectores populares, nacionales y mayoritarios del país coinciden en el sistema de cogestión. Pero también puedo asegurar, en virtud de los análisis realizados, que bajo una forma cooperativa nunca podríamos plantear un sistema de cogestión, pues aquélla importa un régimen de autogestión en que todos pueden participar y administrar.

Los diferentes dictámenes a que se arribara sobre el asunto que hoy nos ocupa son uniformes en cuanto a la adopción de la forma jurídica cooperativa, por lo que no podríamos entonces introducir un sistema de cogestión cuando nos referimos a aquélla.

Cuando la CAP era una empresa con diez frigoríficos, los laboristas del justicialismo en ningún momento pretendieron promover una cogestión, a pesar de que en esa época aquélla tenía sus marcas acreditadas en todo el mundo. Hoy en día la empresa aún subsiste en el sur de la provincia de Buenos Aires; sin embargo, ninguno de sus trabajadores ni ningún dirigente obrero planteó un sistema de tal naturaleza ante la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta Honorable Cámara, el bloque de la Unión Cívica Radical, la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación o la propia intervención en la CAP. Aquí fundamentalmente se ha procurado mantener la fuente de trabajo y la producción industrial, pues tal como la recibiera el gobierno democrático esta empresa estaba en liquidación, completamente desahuciada por problemas jurídicos, económicos y financieros.

Poco es lo que puedo agregar a la brillante exposición del señor diputado Aramburu, a lo ya

manifestado por mis compañeros de bancada e incluso a la intervención del señor diputado Rubeo, quien días atrás historió hechos ocurridos en 1973-76, cuando el radicalismo y el justicialismo iniciaron juntos una importante investigación en materia de carnes. Mas debo permitirme disentir respecto de algunas de las conclusiones a que arribara el señor diputado por Santa Fe.

Lo que se transfiere por la ley o por interpretación doctrinaria y jurisprudencial a quienes resultan ser propietarios, es un remanente patrimonial de un ente que tenía fines económicos generales. Según se analizara, tal era la situación jurídica de la CAP: una empresa realizada por medio de aportes privados y con un fin o interés económico general. Por otro lado, los auxilios del Estado a que algunos oradores se refirieran y que fueron recibidos por esta compañía, tuvieron lugar cuando la empresa se encontraba intervenida. Además, en ningún caso se trató de verdaderos aportes del Estado sino que, por lo general, fueron remesas provenientes del fondo ganadero o adelantos del Estado sobre la recaudación esperada para dicho fondo, a cargo de la Junta Nacional de Carnes de acuerdo con la ley respectiva. Sobre este particular cabe acotar que no siempre tales remesas o adelantos pasaron directamente a la CAP sino que en muchas oportunidades los fondos quedaron durante largos períodos en la órbita de "Rentas generales".

La comisión investigadora que se creara en el ámbito legislativo produjo un informe que determinó graves responsabilidades, pero según lo manifestado días pasados por el señor diputado Rubeo, la cuestión sigue abierta. Creo que ese tema es ajeno al tratamiento en particular de este proyecto; además, el informe ha sido terminado y la investigación también. De manera que nada obsta a que las conclusiones y la documentación probatoria de algunos posibles hechos delictivos puedan ser remitidas como correspondiente a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas o directamente a la justicia. Por otra parte, el mencionado informe fue presentado a la Cámara de Diputados una semana antes del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976; pero esto nada tiene que ver con este debate.

En definitiva, estamos tratando de resolver el problema concreto de una empresa recibida por el gobierno en estado de saqueo económico, financiero y patrimonial, por lo que no cabe el debate sobre las conclusiones de una comisión investigadora que, por otro lado, fueron las mismas por parte de los dos partidos mayoritarios.

A título informativo cabe destacar que la justicia del proceso tuvo veintiuna causas abiertas como consecuencia de la investigación, y todos los imputados fueron sobreesidos. Si bien no creo en la justicia del proceso militar, no sé cuál sería el camino para reabrir causas en las que hay cosa juzgada en sentido formal y acciones prescriptas. De todas formas, si ese camino existiese, no es precisamente en este ámbito donde debemos debatir el tema.

El señor diputado Rubeo también manifestó que el Poder Ejecutivo nacional no había contestado un pedido de informes que la Honorable Cámara habría aprobado en 1984. En este sentido debo aclarar que el proyecto referido por el señor diputado fue presentado en el mes de febrero del corriente año, aún no tiene despacho de comisión y, por tal motivo, no ha sido considerado por el cuerpo. Entiendo que el diputado Rubeo debió haber solicitado los informes de inmediato y no en 1986; además, mal puede recriminar al Poder Ejecutivo la falta de contestación de algo que todavía no se le ha pedido.

Sr. Juez Pérez. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Elizalde. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Juez Pérez. — Señor presidente: el señor diputado Elizalde ha dicho que al peronismo no se le había ocurrido constituir empresas cogestionadas. Posiblemente, en la época a la que se refiere el señor diputado no se hayan llevado a cabo en la provincia de Buenos Aires empresas de este tipo porque el ganadero no era peronista y éstas deben constituirse entre el ganadero y el obrero. Sin embargo, en Tucumán hay desde hace varios años ingenios que funcionan con la participación de cañeros y obreros en el sistema de cogestión.

Debo aclarar que esta interrupción no tiene un propósito político, sino simplemente aclaratorio, pues en este aspecto se le atribuye al peronismo una omisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Elizalde. — Señor presidente: quiero señalar que ése no fue el sentido de mis expresiones porque, de todos modos, el hecho de que los

ganaderos sean peronistas, radicales o de la Unión del Centro Democrático no significa nada en la medida en que exista una voluntad nacional de dictar una ley de cogestión. En el país hubo muchos años de gobierno justicialista en los que se pudo haber sancionado una ley de ese tipo. No digo esto como recriminación, sino simplemente como comentario, pues es llamativo que frente a una institución como la CAP, que es una cooperativa, con un sistema de autogestión, a los laboristas del peronismo se les haya ocurrido crear un sistema de cogestión.

También quiero decir algo con respecto al estado en que se encuentra la CAP luego del período 1976-1983. La intervención en la CAP a partir de diciembre de 1983 comienza por asegurar las fuentes de trabajo que quedaban y por sanear y administrar correctamente el patrimonio remanente de la empresa, todo ello con la amplia colaboración del sector trabajador. De allí que no subsistan deudas elevadas. El Estado se limitará a cancelar algunos remanentes de esas deudas, pero en general la situación es equilibrada. Por ello las previsiones de este proyecto apuntan más que nada —como se ha dicho— a establecer todas las garantías legales para iniciar la etapa empresaria con virtualidad suficiente.

Además, los antecedentes de la gestión 1976-1983, correspondientes al gobierno militar, ya fueron remitidos por la intervención de la CAP a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

Con relación a la actual gestión, ella se verá reflejada en el balance final que de acuerdo con este proyecto deberá ser presentado por la intervención en el momento en que cese su mandato.

Como reflexión final, diría que debemos aspirar a que la sanción de este proyecto de ley contribuya a un sistema cooperativo que se desenvuelva con presencia en la comercialización de carnes, marque el inicio de una experiencia que signifique la defensa del precio para el productor y lleve nuevamente a la Argentina a ocupar el papel que le corresponde en el concierto internacional en la materia. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Serralta. — Señor presidente: no era mi intención hacer uso de la palabra en esta oportunidad sino cuando se tratara en particular el proyecto en debate. Pero el señor diputado preopinante ha hablado acerca de la cogestión y de la autogestión.

Por lo tanto, al respecto quiero señalar que consideramos que nos estamos dirigiendo hacia una economía social del trabajo, que se presenta como una creación latinoamericana frente a la economía exclusivamente privada y a la estatal.

La economía social del trabajo se sustenta en la primacía del valor del trabajo y del trabajador sobre el capital, en la solidaridad y en el servicio sobre el lucro y el individualismo, y en la democracia y la justicia social sobre el autoritarismo y la explotación.

Se pretende crear un modelo económico nuevo y dinámico, capaz de producir transformaciones estructurales de fondo, tomando como modelo la cogestión y la autogestión. Ante la crisis profunda en que está inmersa toda América latina, con 40 millones de desocupados, con una deuda externa que supera los 380 mil millones de dólares y con una inflación que excede en la región del 300 por ciento anual, los trabajadores tienen la obligación de ofrecer una alternativa válida para que sobre la crisis del sistema actual se pueda ir estructurando un nuevo modelo de organización económica y social autogestionada por los propios trabajadores.

La Organización Internacional del Trabajo ha venido realizando en los últimos años seminarios latinoamericanos y subseminarios regionales, poniendo el acento en la acción conjunta de sindicatos y cooperativas como agentes dinámicos de la sociedad. Así, ha señalado en Panamá en los años 1977 y 1982, y en Lima, en 1984, que cooperativas y sindicatos deben esforzarse por alcanzar la autogestión de las empresas donde laboran. Cooperativismo y sindicalismo deben enfocar la educación y formación de sus dirigentes y asociados hacia una conciencia autogestionaria. La política monetarista y del Fondo Monetario Internacional apuntan al sacrificio de los pueblos en favor de la acumulación de la riqueza por una minoría que luego, supuestamente, la habrá de invertir para el crecimiento. Pero acá se está viendo que ese sacrificio social contribuye a un mayor empobrecimiento de la clase trabajadora y que la recesión nos va introduciendo en el círculo de la miseria.

La deuda externa es una consecuencia de la política económica y del ordenamiento del sistema capitalista, y no será resuelta en tanto sigamos con el mismo ordenamiento económico. Se impone entonces la renovación estructural, estratégica y programática de las organizaciones sindicales y cooperativas. Precisamente, una

de las propuestas de fondo es la integración complementaria de sindicalismo, cooperativismo y mutualismo, para que el trabajador asalariado pase a ser trabajador asociado, contribuyendo así a la transformación de esta sociedad mediante la conformación cada vez más amplia de sectores de economía social, donde el trabajador pase a ser artífice de su propio destino.

El modelo de sociedad que ilusionadamente propugnamos ha de ser de naturaleza personalista, solidaria y laboral. Sin la participación del hombre, activa, libre y responsable, no hay posibilidad de liberación. El hombre aislado es impotente y vulnerable a todo tipo de manipulación por los amos de turno. Sin personas conscientes, libres, responsables y participativas, no hay comunidad basada en la solidaridad y en el amor.

Tanto el neocapitalismo como el socialismo de cuño soviético han demostrado una incapacidad radical para solucionar satisfactoriamente los problemas del hombre y la sociedad moderna. Ninguno de los dos ha logrado implantar una democracia real con una participación activa, solidaria y responsable de los ciudadanos. Ninguno de los dos aborda con realismo y exigencia ética el problema ineludible de los grupos intermedios y su modo de participación en el poder social.

Las asociaciones intermedias son el fundamento y la columna vertebral de cualquier intento de construcción de una sociedad eficazmente participativa. Su olvido o menosprecio implica un retorno a fórmulas que urge superar y transformar radicalmente.

La empresa actual es hija de la revolución industrial y de la transformación de carácter cultural que aquella generó. Si bien la empresa es la dueña del capital, es indudable que el proceso económico no podría realizarse sin el aporte del trabajo humano. El tema de la participación en la empresa y en los distintos niveles de la vida social constituye una aspiración del hombre para lograr el desarrollo de formas más humanas de vida.

La justicia —dar a cada uno lo suyo— no queda satisfecha con asegurar una buena remuneración, sino que exige el derecho de asumir un papel en la conducción del grupo y en la distribución de sus frutos. Entender la empresa como una comunidad de personas implica algo más que un nuevo trato jurídico laboral; lleva implícita una auténtica revolución cultural. Desde esta concepción, el trabajador deja de ser el

ajeno que hace un aporte externo a la empresa para incorporarse como un miembro más.

Esto responde a la idea de que el trabajo humano no es mera mercancía o energía, sino un esfuerzo físico o intelectual en el que el trabajador coloca toda su persona. Hoy ya no se puede concebir la retribución como la mera contraprestación de un servicio. Los aportes que hace cada uno de los miembros del grupo empresario deben regularse de acuerdo con los modos propios de la justicia social.

El artículo 14 bis de la Constitución Nacional asegura a los trabajadores la participación en las ganancias de las empresas con control de la producción y colaboración en la conducción. La referida cláusula es de carácter programático; por lo tanto, debe ser reglamentada por ley. Para algunos autores la norma establece el principio fundamental de la participación en las ganancias y para asegurarlo dispone dos medios: control y colaboración en la dirección.

La Ley de Contrato de Trabajo alude en forma incidental a la posibilidad de la existencia de figuras participativas en lo que se refiere a las ganancias e ingresos brutos. Los artículos que van desde el 108 hasta el 110 y el 127 de esta ley hacen referencia, al determinar los procedimientos para tutelar la remuneración, a los casos en que ella está integrada por la participación en las utilidades, por comisiones colectivas o por porcentajes sobre ventas. A su vez, el artículo 111 le otorga al trabajador el derecho de inspeccionar la documentación que fuere necesaria para verificar las ventas o utilidades. Para el caso de que por vía legal o por un convenio colectivo se establezcan formas participativas del personal, la relación jurídica entre las partes no variaría. Es decir que cualquiera sea la forma participativa introducida por las vías mencionadas no se modificaría la relación obrero-patronal.

El decreto 1.536/46, que reguló el funcionamiento de las sociedades mixtas formadas por aportes estatales y privados, disponía que los obreros y empleados de la empresa podían designar un delegado para formar parte en las asambleas, en las que tendría voz pero no voto. Se trata del primer ensayo de participación informativa y consultiva.

El decreto 11.552/56 aprobó el estatuto de Aerolíneas Argentinas, estableciendo que su directorio debía estar integrado por un delegado del personal de la empresa.

Por decreto 11.578/61 se dio participación a los trabajadores en el directorio de Ferrocarriles

Argentinos, permitiéndose el ingreso de un representante por la Unión Ferroviaria y de otro por La Fraternidad. Por decreto 652/63 se aumentó el número de directores obreros, con la participación de un delegado del personal de dirección de los ferrocarriles. La experiencia terminó con la intervención de la empresa en 1966.

Los decretos 1.367/63 y 4.522/65 establecieron la participación de delegados obreros en los directorios de YPF y ENTEL; no obstante, no se llevaron a la práctica.

En la década del 60 SEGBA admitió la actuación de un director obrero propuesto por el sindicato de trabajadores. Con posterioridad dicha representación fue elevada a dos miembros.

En 1973, 388 convenios colectivos admiten distintas formas de representación. En ese año también se introduce la modalidad de asignar la dirección de empresas del Estado a dirigentes sindicales. Esto ocurre en Agua y Energía, Ferrocarriles, ENTEL y Encotel. Al mismo tiempo, SEGBA establece un régimen de autogestión.

El convenio colectivo de trabajo 78/75 estableció la participación del personal en la dirección y demás niveles de gestión en las empresas que prestan servicios de electricidad.

Todo esto demuestra de alguna manera que la práctica de la autogestión y de la cogestión es algo que está implícito en nuestro derecho; la propia Constitución Nacional lo determina. En consecuencia, si estimamos que las cooperativas no son, en este caso, más que un agrupamiento de trabajadores, no vemos por qué razón no puede haber una participación cooperativa de ellos ni cuáles serían los motivos por los que no podría existir la autogestión y la cogestión a efectos de que las empresas puedan adelantar sobre la base de un trabajo profundo de concertación entre las dos partes que componen el todo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar en general el despacho de la mayoría.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º del despacho aprobado en general.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º a 7º.

—El artículo 8º es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

2

HOMENAJE

Sr. Presidente (Pugliese). — Señores diputados: la Presidencia tiene el deber de comunicar a la Honorable Cámara que recientemente ha fallecido el señor diputado nacional por la provincia de Buenos Aires en ejercicio de su cargo, don Julio Cortina.

Solicito a la Honorable Cámara que nos pongamos de pie y guardemos un minuto de silencio en homenaje al compañero desaparecido.

—Puestos de pie, los señores diputados y el público asistente guardan un minuto de silencio en homenaje a la memoria del ex diputado nacional don Julio Cortina.

3

JURAMENTO

Sr. Presidente (Pugliese). — Ante la circunstancia del fallecimiento del señor diputado Cortina, la Secretaría de la Honorable Cámara requirió a la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires la determinación de la persona que debía ocupar la vacante producida.

Por Secretaría se dará lectura del informe de la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

La Plata, 16 de julio de 1986.

Señor secretario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, señor Carlos Alberto Béjar

Capital Federal.

Tengo el agrado de dirigirme al señor secretario, ante el requerimiento formulado en su oficio del día 14 del corriente, recibido en ésta, el día 15 del mes en curso y, ante lo allí pedido, informo que, de acuerdo a constancias obrantes en esta sede judicial, con relación a la lista de candidatos del Partido Justicialista de la provincia de Buenos Aires que integraba el diputado fallecido Julio Cortina —registrada para el acto eleccionario del día 30 de octubre de 1983— y en razón de haberse oportunamente comunicado a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que ante

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2432.)

el fallecimiento del diputado Alejandro Abel Alberto Abbiate —que integraba dicha lista— lo reemplazaba el primer suplente proclamado de esa lista, Pastor Ventura Osmar Chazarreta, documento nacional de identidad 4.840.185, y ante la nueva solicitud que se formula con relación al fallecimiento de otro integrante de esa lista, se hace saber a esa Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que ante el fallecimiento del diputado Julio Cortina, le corresponde reemplazarlo el segundo suplente proclamado de esa lista, Rodolfo Antonio Rezek, documento nacional de identidad 5.121.258.

Como mejor recaudo, se adjunta fotocopia autenticada del Acta de la Honorable Junta Electoral Nacional de este distrito, oportunamente constituida para el acto eleccionario del día 30 de octubre de 1983, donde constan los candidatos, titulares y suplentes, proclamados con motivo de dicha elección.

Se hace presente, que este oficio se libra en las actuaciones respectivas, generadas por el requerimiento de referencia y de acuerdo a lo resuelto en las mismas.

Saludo al señor secretario con mi mayor consideración.

Manuel Humberto Blanco.
Juez Federal con Competencia
Electoral en la Provincia
de Buenos Aires

Sr. Presidente (Pugliese). — Se encuentra en antesalas el señor diputado electo por la provincia de Buenos Aires, don Rodolfo Antonio Rezek.

Si hay asentimiento, se lo invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Invito al señor diputado por el distrito electoral de Buenos Aires a prestar juramento.

—Requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, el señor diputado don Rodolfo Antonio Rezek jura según la fórmula del inciso 2º del citado artículo, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Teniendo en cuenta las manifestaciones que los representantes de los distintos bloques han hecho llegar a esta Presidencia y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 157 del reglamento, invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el próximo día miércoles a la hora 15.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 20 y 5.

LORENZO D. CEDROLA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

APENDICE

SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS
DEFINITIVAMENTE

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º—Déjase sin efecto la disolución de la Corporación Argentina Productores de Carnes, dispuesta por el Poder Ejecutivo nacional mediante decreto 1.186/79 por aplicación de lo reglado en el artículo 6º de la ley 21.856.

Art. 2º—Dispónese la reconducción social de la Corporación Argentina Productores de Carnes, quedando restablecida su vigencia plena a los fines de esta ley.

Art. 3º—Tránsformase a la Corporación Argentina Productores de Carnes en entidad cooperativa regida por la ley 20.337, a partir de la asunción de autoridades prevista en el artículo 7º de la presente.

Art. 4º—Delégase en el Poder Ejecutivo nacional, la adecuación del actual estatuto de la Corporación Argentina Productores de Carnes, conforme a las disposiciones de la ley 20.337, y el dictado del reglamento electoral de la cooperativa. Este estatuto y el reglamento electoral podrán ser modificados por los órganos competentes de la cooperativa que se establece por esta ley y en las formas previstas en la ley 20.337.

Art. 5º—El Estado nacional asumirá el pago del pasivo proveniente de contiendas judiciales que registre la entidad transformada en la oportunidad prevista en el artículo 7º de la presente.

Declárase remitida la deuda que la Corporación Argentina Productores de Carnes tiene a la fecha con el Estado nacional, registrada en la cuenta "Secretaría de Hacienda o Tesorería General - Jurisdicción 32 - Servicio 468".

Asimismo, el Estado nacional se obliga a mantener indemne a la entidad transformada de toda otra re-

clamación que no se encuentre incluida en el balance que se practicará en la oportunidad prevista en el artículo 7º de la presente ley.

Art. 6º—El Poder Ejecutivo nacional, a propuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, designará por primera y única vez a los integrantes del órgano de administración y de fiscalización, los cuales ejercerán sus funciones durante un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de asunción de dichas autoridades.

Este primer consejo de administración deberá convocar en tiempo oportuno a los socios de la cooperativa para la elección de delegados y a la asamblea para la designación del consejo de administración que ha de sucederlo y de su correspondiente órgano de fiscalización.

La elección de delegados se hará sobre la base del padrón utilizado con motivo de la última asamblea de la Corporación Argentina Productores de Carnes, al que se incorporarán los nuevos socios con derecho a voto.

Art. 7º—Producida la asunción de las autoridades indicadas en el artículo precedente, cesará la intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo nacional mediante decreto 1.189/84, practicándose el balance correspondiente según las normas generalmente aceptadas.

Art. 8º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 23.532

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.
Antonio J. Macris.
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.